



UNAP

ESCUELA DE POST GRADO

MAESTRIA EN GESTION EMPRESARIAL

TESIS

**IMPACTO DEL REINTEGRO TRIBUTARIO EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA
DE PRODUCTOS AVICOLAS EN EL PERIODO 2007-2009**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN GESTION
EMPRESARIAL**

AUTORES

**FERNANDEZ RUIZ, Sussann Lizbeth
VASQUEZ DEL AGUILA, Juan Carlos**

ASESOR

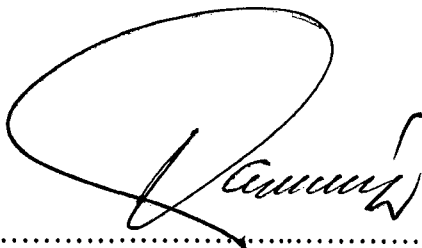
Mgr. LAULATE ACHO, Juan Teobaldo

IQUITOS – PERÚ

2011

PAGINA DE APROBACION

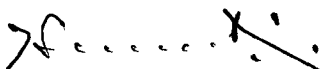
TESIS SUSTENTADA CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA "JOSE TORRES VASQUEZ", INTEGRADO POR EL JURADO CALIFICADOR DICTAMINADOR SIGUIENTE:



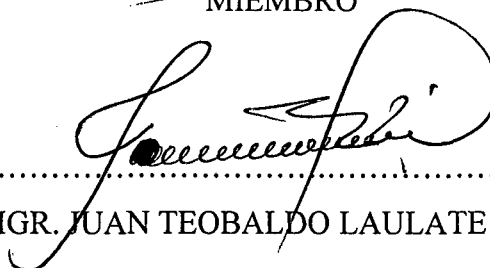
.....
MGR. JESUS HERMES RAMIREZ ENRIQUE
PRESIDENTE



.....
DRA. ZULEMA SEVILLANO BARTRA
MIEMBRO



.....
MGR. HUGO HENRY RUIZ VASQUEZ
MIEMBRO



.....
MGR. JUAN TEOBALDO LAULATE ACHO
ASESOR

DEDICATORIA

A nuestro señor Jesucristo por darnos la salud, así como la oportunidad de poder capacitarnos para servir a los demás con eficiencia.

Y a todos nuestros seres queridos, por su constante apoyo y cariño.

Los autores.

RECONOCIMIENTO

- A la Directora de la Escuela de Post grado y al Coordinador de la Maestría en Gestión Empresarial de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por darnos la oportunidad de realizar estudios de Post Grado.
- A todos los docentes del Programa de Maestría en Gestión Empresarial, por sus acertadas enseñanzas y aportes a nuestra formación de Post Grado.
- A los miembros del Jurado, por sus sugerencias y por el apoyo durante todo el proceso de la elaboración de la tesis.
- Al Mgr., Juan Teobaldo Laulate Acho, por su asesoría y decidido apoyo durante todo el proceso de la elaboración de la tesis.
- A todos nuestros compañeros de la Maestría por permitirnos compartir todas las experiencias de aprendizaje y por su afecto.

IMPACTO DEL REINTEGRO TRIBUTARIO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AVICOLAS EN EL PERIODO 2007-2009

RESUMEN

El objetivo fue determinar el impacto del reintegro tributario en los estados financieros de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos durante el periodo 2007-2009.

La investigación fue documental, retrospectiva y de diseño descriptivo. La población estuvo constituida por el conjunto de estados financieros de la empresa comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” y la muestra estuvo conformada por los estados financieros del periodo 2007-2009 de la citada empresa. Las técnicas que se emplearon fueron el análisis documental y la entrevista, para el procesamiento de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 15.0 en español para Windows Xp.

Las conclusiones más importantes son: La empresa comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” que hizo uso del beneficio tributario, goza de una buena posición financiera en la Liquidez Corriente (liquidez real), con la cual han podido hacer frente a los compromisos con sus diferentes acreedores o realizar las mejoras, actualización o modernización de su empresa durante el periodo 2007-2009, toda vez que los indicadores financieros evaluados son positivos y que producto de ello ha mejorado su capital operativo.

Al analizar el impacto del Reintegro Tributario en la Rentabilidad de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos durante el periodo 2007-2009, esta fue positiva lo que permitió ser sujeta de crédito en el sistema financiero.

Palabras claves: impacto del reintegro tributario – empresa comercializadora de productos avícolas

I IMPACT OF THE TRIBUTARY REFUND IN THE FINANCIAL STATES OF A COMPANY COMERCIALIZADORA OF POULTRY PRODUCTS IN THE PERIOD 2007-2009

ABSTRAC

The objective was to determine the impact of the tributary refund in the financial states of the Company Commercial of poultry products "Don Chicken" of the city of Iquitos during the period 2007-2009.

The investigation was documental, retrospective of descriptive design. The population was constituted by the group of financial states of the company poultry commercial "Don Chicken" and the sample was conformed by the financial states of the period 2007-2009. The techniques that were used were the documental analysis and the interview, for the prosecution of the data the statistical package SPSS version was used 15.0 in Spanish for Windows Xp.

The most important conclusions are: The company commercial poultry Don Chicken that made use of the tributary benefit, enjoys a good financial position in the Average Liquidity (real liquidity), with which have been able to make in front of the commitments with its different creditors or to carry out the improvements, upgrade or modernization of its companies during the period 2007-2009, all time that the evaluated financial indicators are positive and that product of he/she has improved its operative capital.

When analyzing the impact of the Tributary Refund in the Profitability of the Company Commercial of poultry products "Don Chicken" of the city of Iquitos during the period 2007-2009, this it was positive what allowed to be subject of credit in the financial system.

Key words: I impact of the tributary refund - company of poultry products

INDICE

	Pág.
Dedicatoria.....	iii
Reconocimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstrct.....	vi
Índice.....	vii
CAPITULO I : INTRODUCCION.....	01
CAPITULO II: ANTECEDENTES.....	04
2.1. INVESTIGACIONES RELACIONADAS AL ESTUDIO.....	04
2.2. MARCO TEORICO.....	07
2.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
2.3.1. Objetivo General.....	28
2.3.2. Objetivos Específicos.....	28
2.4. HIPOTESIS.....	29
2.5. VARIABLES.....	29
2.6. INDICADORES E INDICES.....	30
CAPITULO III: METODOLOGIA.....	31
3.1. Tipo de Investigación.....	31
3.2. Diseño de Investigación.....	31
3.3. Población y Muestra.....	32
3.3.1. Población.....	32
3.3.2. Muestra.....	32
3.4. Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
3.4.1. Procedimientos.....	32
3.4.2. Técnicas.....	33
3.4.3. Instrumentos.....	33
3.5. Procesamiento de la información.....	33
CAPITULO IV: RESULTADOS.....	34
CAPITULO V: DISCUSIÓN.....	76
CAPITULO VI: CONCLUSIONES.....	80
CAPITULO VII: RECOMENDACIONES.....	81
CAPITULO VIII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
ANEXOS.....	84

CAPITULO I

INTRODUCCION

En este mundo globalizado y competitivo donde cada día aparecen nuevas opciones de inversión y reinversión, las empresas tienen que estar preparadas para enfrentar estos nuevos modelos a través de la calidad de sus operadores financieros lo que conlleva al crecimiento económico de ella. La necesidad de buscar un marco legal que favorezca las operaciones financieras de las empresas para formar productos de sus obligaciones tributarias que contribuya a su desarrollo surge por la necesidad de disponer dinero para reinvertir, por lo que en el presente estudio se tratara de determinar si las operación del reintegro tributarios contribuye al desarrollo empresarial de la ciudad de Iquitos.

En la actualidad en el marco tributario de la ciudad de Iquitos se viene experimentando un entorno cada vez más exigente respecto al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias y producto de esto, existen mecanismos legales que permiten generar resultados económicos más que satisfactorios, como consecuencia de aplicativos legales que hacen que por el pago de los impuestos estos se revierten a las empresas productos de ciertas exoneraciones que se afectan a algunos productos que se comercializan en esta zona, haciendo esto que se aplique a la gran mayoría de los empresas que desarrollan sus operaciones en la zona de selva.

A medida que el entorno tributario regional en particular en la ciudad de Iquitos sea más exigente, las empresas han buscado mecanismos de operaciones legales que les beneficie económicamente producto del recupero de los impuestos pagados, para lo cual han comenzado a salir leyes que favorecen a las empresas producto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias lo que les permitirá contar con dinero fresco para financiar sus gastos operativos o el incremento de su infraestructura física por efecto de los retornos de los impuestos pagados.

El retorno tributario es uno de los conceptos más importantes en el contexto legal de las empresas y la más utilizada por desarrollar el capital que favorezca a los inversores, para lo cual estas deben decidir adecuar a un régimen legal tributario, o si, por el contrario optan por otra que satisfagan sus expectativas.

Un emprendimiento que logre retorno de sus impuestos, generando resultados financieros, se considera un emprendimiento favorable, de hecho una zona puede generar beneficios tributarios pero no todas las empresas pueden acogerse a estos. Tradicionalmente, el sistema tributario establece que primero se debe cumplir con el pago de nuestros impuestos y luego producto del marco legal de incentivos estos son devueltos por lo que esto desempeña un papel trascendental en el financiamiento del sector empresarial. Los altos grados tributarios enfrentados (reflejados en medidas como pago de los impuestos) determina la inmovilidad de capitales, el control de los entes reguladores limita los reintegros; las elevadas tasas de los impuestos determinarían en su momento un proceso de represión tributaria. En ese contexto, los reintegros tributarios son restringidos ante la exigencia de los requisitos. Sin embargo, el programa de estabilización y las reformas estructurales realizadas en la economía a partir de 1990 propiciaron un cambio considerable. Medidas como la liberación de algunos requisitos, así como la eliminación de ciertos controles, repercutieron positivamente en el desarrollo del sistema tributario lo que fue adquiriendo una mayor relevancia como fuente de financiamiento empresarial.

Así, durante gran parte de la década de 1990, la evolución del sistema tributario mostró un importante dinamismo originado principalmente confianza entre los contribuyentes. Por la mayor oferta de los reintegros a originado flujos de capital y el crecimiento de la inversión.

La presente tesis tuvo como objetivo determinar cual es el impacto del Reintegro Tributario en los estados financieros de la Empresa Comercializadora de productos

avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos durante el periodo 2007-2009; por lo tanto, se plantea como Problema ¿Cuál es el impacto del Reintegro Tributario en los Estados Financieros de la Empresa Comercializadora de Productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos durante el período 2007 – 2009?.

Los resultados permitieron contar con información de un escenario real para la obtención de una liquidez extra, en que se realizara la comparación en valores absolutos y relativos de tres periodos consecutivos en los estado financieros, que están acogido al beneficio del reintegro tributario, para brindar un conocimiento objetivo y confiable que sirva para la mejor toma de decisiones.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

2.1. INVESTIGACIONES RELACIONADAS AL ESTUDIO

El reintegro tributario es una figura jurídica con implicancias en el campo financiero, se encuentra establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por D.S. N° 055-99-EF, normas modificatorias y su correspondiente reglamento; y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNAT y los bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N° 21503 y los especificados y totalmente liberados en el Arancel Común anexo al Protocolo modificatorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938, para ser consumidos en la Región.

Además estudia la realidad y las perspectivas del Reintegro Tributario del Impuesto General a las Ventas, dando a conocer las operaciones comprendidas en la exoneración al Impuesto General a las Ventas que los contribuyentes de la Región deben seguir para solicitar ante la SUNAT.

El objetivo del beneficio del reintegro tributario está enmarcado en reducir los costos de los bienes para los consumidores finales, tratando de obtener la igualdad del poder adquisitivo de un consumidor del departamento de Loreto con el resto del país, este costeo tiene como base excluir el IGV, si bien se sabe que los bienes para llegar al territorio del departamento de Loreto, se utiliza el transporte mixto (terrestre + fluvial) coyuntura que incrementa el precio del bien.

Entre las leyes que excluyen de los demás beneficios del Reintegro Tributario, tenemos: La Ley N° 28575 que excluye al Departamento de San Martín, vigente desde el 07/07/2005; y, el Decreto Legislativo N° 978 que excluye a los Departamentos de Amazonas, Ucayali, Madre de Dios y a la Provincia del Alto Amazonas del Departamento de Loreto, vigente desde el 01/07/2007. Actualmente el

único que goza este beneficio es el territorio comprendido por el Departamento de Loreto, excepto la Provincia de Alto Amazonas, hasta el 31/12/2010; prórroga establecida en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29175.

La importancia que tiene este beneficio, es que a su vez es generador del crecimiento económico, nuevas inversiones en las empresas de la Región Selva, pero sobre todo dar mejor calidad de vida a la población de la selva. El origen de este beneficio es la obtención del Reintegro Tributario, que se encuentra representado por los recursos económico financiero. Base de datos del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, publicado el 15 de abril de 1999 en el Diario Oficial “El Peruano” y vigente desde el 16 de abril de 1999, que en su Capítulo XI del Título I recoge las disposiciones del Reintegro Tributario para la Región Selva, sustituido por el Decreto Legislativo N° 942, publicado el 20 de diciembre de 2003 y vigente a partir del 03 de febrero de 2004.

El Capítulo X del Título I del Reintegro Tributario para la Región Selva del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 29-94-EF, publicado el 29 de Marzo de 1994, sustituido por el Decreto Supremo N° 128-2004-EF, publicado el 10 de setiembre de 2004 y vigente a partir del 01 de octubre de 2004, se refiere a las disposiciones contenidas en el Capítulo XI del Título I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Resolución de Superintendencia N° 224-2004/SUNAT, publicada el 29 de setiembre de 2004 y vigente a partir del 01 de octubre de 2004, que aprueba disposiciones complementarias del Reintegro Tributario para la Región Selva, en relación con el numeral 7.1 del artículo 11° del Capítulo X del Título I del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 29-94-EF, y sus modificatorias.

Resolución de Superintendencia N° 041-2005/SUNAT - Publicada el 18 de febrero de 2005. Modifican la Resolución de Superintendencia N° 224-2004/SUNAT referida al Reintegro Tributario para la Región Selva.

Resolución de Superintendencia N° 249-2005/SUNAT - Publicada el 10 de diciembre de 2005, que modifica la Resolución de Superintendencia N°224-2004/SUNAT, referida al Reintegro Tributario para la Región Selva.

Resolución de Superintendencia N° 135-2007/SUNAT - Publicada el 26 de junio de 2007. Se aprueba nueva versión del PDT IGV/Renta Mensual, formulario virtual N° 621 y se modifica el plazo para la presentación del formulario N° 1647. Procedimiento N° 20 del T.U.P.A. de la SUNAT, D.S. N° 057-2009-EF (Publicado el 08/03/2009). Procedimiento N° 19 del T.U.P.A. de la SUNAT, D.S. N° 005-2007-EF (Publicado el 28/01/2007) y modificatorias.

Ley N° 29191 Ley que establece la aplicación de intereses a las devoluciones por créditos por Tributos.

El Informe N° 228-2005-SUNAT/2B0000 y la Carta N° 011-2006-SUNAT/2B0000, relacionados con el Artículo 2° de la Ley N° 28575, vigente a partir del 07/07/2005, que excluye al Departamento de San Martín de los beneficios del Reintegro Tributario.

El Informe N° 075-2008-SUNAT/2B0000, relacionado con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 978, vigente a partir del 01/07/2007, que excluye a los Departamentos de Amazonas, Ucayali, Madre de Dios y a la Provincia del Alto Amazonas del Departamento de Loreto del ámbito de aplicación del Reintegro Tributario.

Ley N° 29175 – Ley que complementa el Decreto Legislativo N° 978, a través de su Tercera Disposición Complementaria y Final prorroga hasta el 31/12/2010 para el Departamento de Loreto, con excepción de la Provincia de Alto Amazonas, el beneficio del Reintegro Tributario.

Base legal: Art. 38° del Código Tributario, DS N° 135-99-EF, artículos 1° y 2° de la Ley N° 29191 Numeral 7.4 del Art. 11° del Reglamento de la Ley del IGV. D.S. N° 029-94-EF y normas modificatorias, R.S. N° 001-2008 / SUNAT y R.S. N° 244-2008 / SUNAT.

2.2. MARCO TEÓRICO

1. TEORIAS RELACIONADAS A LA INVESTIGACIÓN

En esta parte del trabajo efectuaremos un análisis correspondiente a los beneficios otorgados a la Amazonía. En ese sentido, podemos afirmar que los beneficios tributarios para la selva peruana data de muchos años atrás y uno de los primeros fue el Convenio de Cooperación Aduanero del Protocolo Peruano Colombiano del 20 de mayo de 1938, cuya vigencia favorece aún hasta la fecha. En el aludido convenio se incorpora un gran número de productos exonerados del impuesto a las importaciones y al IGV.

Posteriormente (1981) Mediante Resolución Legislativa N° 23254 se modifica el citado Protocolo manteniendo dentro del texto la devolución de los impuestos arancelarios y el reintegro tributario por el pago del IGV. En esta perspectiva, el 25 de mayo de 1976 en el gobierno del General Francisco Morales Bermúdez se dictan nuevas medidas al impuesto a los bienes y servicios. Dentro de este cuerpo legal, se hace referencia a las empresas ubicadas en la región selva. Los bienes exonerados de dicho impuesto se indican en un apéndice dispuesto en la misma norma. Y son requisitos para el goce de los beneficios tributarios que los fabricantes, importadores, mayoristas o minoristas estén domiciliados en la Región y realicen no menos del 75% de sus operaciones en la misma. Estos supuestos también serán incorporados posteriormente en la Ley de la Amazonía. En el cuadro siguiente podemos ver el inventario de los beneficios tributarios que goza la Amazonía.

NORMAS LEGALES QUE REGULAN LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN LA AMAZONÍA

Base legal	Beneficio tributario	Vigencia
• Ley 27037	Exoneración del ISC a combustibles	Hasta el 2048
• Ley 27037	Venta de bienes y servicios efectuados en la Amazonía por empresas ubicadas en la zona	Hasta el 2048
• Ley 27037	Crédito Fiscal Especial	Hasta el 2048
• TUO de la Ley del IGV e ISC • Decreto Ley 21503 • Ley 27620	Reintegro tributario	31/12/2006 (se renueva cada año)
• TUO de la Ley del IGV e ISC • Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938 • Ley 27620	Devolución del IGV pagado por los bienes liberados de arancel de acuerdo al convenio peruano-colombiano	31/12/2006 (se renueva cada año)
• Ley 27037	Tasa de impuesto a la renta reducida a 5% ó 10%	Hasta el 2048

A. REINTEGRO TRIBUTARIO

1.1 Límite del Beneficio Reintegro Tributario.

El beneficio solicitado no podrá ser superior al 18% de las ventas no gravadas realizadas por el comerciante por el período que solicita la devolución. Si se excede de dicho monto, el saldo se incluirá en las solicitudes siguientes hasta agotarlo.

Para determinar el límite señalado los comprobantes de pago deben consignar los datos de identificación del adquirente así como de los bienes, siempre que el monto de venta por operación supere el 10 % de la UIT.

1.2 Requisitos para acceder al Beneficio Reintegro Tributario.

Para el goce de este beneficio, los comerciantes de la región deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio fiscal y la administración de la empresa en la región.
- Llevar su contabilidad y conservar la documentación sustentadora en el domicilio fiscal.

- Realizar no menos del 75% de sus operaciones en la región, incluyendo las exportaciones que se realicen.
- Inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Reintegro Tributario de la Región Selva en SUNAT.
- Efectuar y pagar las retenciones en los plazos establecidos, en caso de ser designado agente de retención.
- Si son personas jurídicas, adicionalmente se requerirá que estén constituidas e inscritas en los registros públicos de la región.

1.3 Requisitos para Inscribirse en el Registro de Beneficiarios del Reintegro Tributario.

Los requisitos son:

- Tener su domicilio fiscal en la región, el cual debe constar en el RUC.
- No tener la condición de domicilio fiscal No Hallado o No Habido de acuerdo a las normas vigentes.
- No se encuentre su número de RUC con baja de inscripción o suspensión temporal de actividades.
- El trámite de inscripción se realizará en la Intendencia, Oficina Zonal o Centros de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, de manera personal, por el comerciante o su representante legal, debiendo exhibir su documento de identidad original, también podrá ser realizado por una persona autorizada, la cual adicionalmente al documento antes mencionado, deberá exhibir su documento de identidad original y presentar carta poder con firma legalizada notarialmente del comerciante o representante legal, que le autorice expresamente a realizar el trámite.
- La SUNAT emitirá y entregará una constancia expresando su conformidad o denegando la inscripción al Registro al momento de la inscripción.

1.4 Solicitud del Reintegro Tributario.

Se Presenta:

La solicitud se debe presentar ante mesa de partes de la Intendencia Oficina Zonal o Centros de Servicios al Contribuyente, por cada período mensual, por

los comprobantes de pago registrados en el mes por el cual se solicita el Reintegro Tributario y que otorguen derecho al mismo.

Cuando se puede Presentar la Solicitud Reintegro Tributario.

Cuando se haya producido el ingreso de los bienes a la región, hecho que se configura luego de los procedimientos de visación y verificación establecidos en la Resolución de Superintendencia y posterior a la presentación de la declaración del IGV del comerciante al mes solicitado.

Documentación que se debe Adjuntar a la Solicitud Reintegro Tributario.

La solicitud se presentará en el formulario 4949, adjuntando:

1° Relación detallada de los siguientes documentos, emitidos de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago y normas complementarias:

Comprobantes de pago verificados por SUNAT, que respalden las adquisiciones efectuadas por los que se solicita el Reintegro Tributario, indicando además.

Si es Agente de Retención: los documentos que acrediten el pago del integro de la retención del total de los comprobantes de pago.

Si son operaciones sujetas al Sistema de Detracciones, los documentos que acrediten el depósito en el Banco de la Nación.

Si la operación se ha cancelado a través de algún medio de pago indicar, el tipo del medio de pago, número del documento que acredite el uso del referido medio y/o código que identifique la operación, y empresa del sistema financiero que emite el documento o en la que se efectúa la operación.

Notas de débito y crédito relacionadas con compras por las que solicite el Reintegro.

Guías de remisión del remitente y carta de porte aéreo, según corresponda, debidamente visadas y verificadas por SUNAT que acrediten el traslado de los bienes, las que deben corresponder a los comprobantes de pago.

Declaraciones de ingreso de bienes a la Región Selva (Formulario Virtual 1647) verificadas por la SUNAT, en donde conste que los bienes hayan ingresado a la región.

Comprobantes de pago que respalden el servicio prestado por transporte de bienes a la región, así como la correspondiente guía de remisión del transportista, de ser el caso.

2° En el caso de presentar un "perfil de riesgo tributario" deberá adjuntar una carta fianza, como garantía.

Cuando se solicite el Reintegro Tributario por un determinado mes, no podrá presentarse otra solicitud por el mismo mes o meses anteriores.

1.5 Plazo para Resolver la Solicitud del Reintegro Tributario.

El plazo establecido para resolver la solicitud y entregar el Reintegro Tributario:

Cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación.

Seis (6) meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, si existen indicios de evasión tributaria por parte del comerciante, o en la cadena de comercialización del bien solicitado, o si se hubiera abierto instrucción por delito tributario o aduanero al comerciante o al representante legal.

El Reintegro Tributario será entregado en moneda nacional al comerciante y a solicitud de este mediante notas de crédito negociables, cheque no negociable o abono en cuenta corriente o de ahorros.

1.6 Procedimientos para el Ingreso de Bienes a la Región Reintegro Tributario.

Cuándo se produce el Ingreso de Bienes a la Región para Reintegro Tributario.

Los bienes sujetos a beneficio, ingresarán a la región por los Puntos de Control Obligatorio, con excepción de los bienes que ingresen por vía terrestre, a través de los departamentos de Cuzco y Puno con destino final al departamento de Madre de Dios.

Formulario Virtual N° 1647 - "Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva"

El Formulario Virtual N° 1647 - "Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva", se utilizará para dejar constancia del ingreso de los bienes a la región.

El comerciante deberá presentar el Formulario, por lo menos con ocho (08) horas de anticipación a la fecha de ingreso de los bienes a la región, a través de SUNAT Virtual para tal efecto, el comerciante debe contar con el código de usuario y la clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea (SOL).

El citado formulario podrá ser sustituido respetando el plazo de ocho (08) horas de anticipación y no podrá presentarse declaración rectificatoria alguna.

Ingreso de los Bienes a la Región para Reintegro Tributario.

Luego de presentar el formulario virtual N° 1647 - "Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva", y cuando los bienes estén ingresando a la región deberá procederse a la visación de la guía de remisión y posteriormente se realizará la verificación del ingreso de los bienes a la región.

Visación de las Guías de Remisión para Reintegro Tributario.

La visación de la guía de remisión se realizara al ingreso de los bienes a la Región por los puntos de control obligatorio.

Verificación del Ingreso de los Bienes para Reintegro Tributario.

La verificación del ingreso de los bienes a la región y de los comprobantes de pago, guías de remisión del remitente y carta de porte aéreo, según corresponda, y declaraciones de ingreso de bienes a la región selva (formulario virtual 1647), se realizará en los puntos de verificación obligatorio o en el lugar que SUNAT señale al momento de la presentación del formulario virtual N° 1647 “Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva” la verificación se realizara luego de producido el arribo, el cual será comunicado a SUNAT, y previo a la descarga.

Para que se realice la verificación correspondiente el comerciante deberá poner los bienes a disposición de SUNAT y presentar:

- Constancia de presentación de formulario virtual N° 1647 “Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva”.
- Guía de Remisión remitente y/o transportista (original), por todos los tramos comprendidos en el transporte, o carta de porte aéreo, según corresponda.
- Comprobante de pago que sustenta la adquisición (original).

El resultado de la verificación se consignará en la constancia de verificación del Formulario N° 1647 “Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva”.

Si los bienes llegaran fuera del horario de atención de SUNAT.

Si se produjera este hecho, el comerciante deberá presentar los documentos ante la dependencia correspondiente, antes de las 12.00 horas del día hábil siguiente y mantener los bienes a disposición de SUNAT hasta el día de su inspección.

Puntos de Control Obligatorios para Reintegro Tributario.

Los puntos de control obligatorias de ingreso de bienes a la región, son los siguientes:

- Puesto de control de corral quemado, ubicado en la Estación de Pesaje, kilómetro 204 de la carretera divisoria Olmos – Corral Quemado – Bagua - Río Nieva, localidad “siempre viva”, distrito de Bagua Grande Departamento de Amazonas.
- Puesto de control de Ambo ubicado en el kilómetro 210 de la carretera La Oroya - Huánuco - Tingo María, localidad de Chasqui, Distrito de Ambo, Departamento de Huánuco.
- Puesto de control de Aguaytía ubicado en. Kilómetro 163.1 de la carretera Federico Basadre, Distrito de Padre Abad, Departamento de Ucayali.
- Aeropuerto internacional de Iquitos, coronel F.A.P. Francisco Secada Vignetta, ubicado en la Av. José Abelardo Quiñones S/N Distrito de San Juan Bautista, Departamento de Loreto, siempre que el medio de transporte utilizado sea por vía aérea.
- Aeropuerto de Pucallpa, capitán F.A.P David A. Abenzur Rengifo ubicado en la carretera Federico Basadre Km. 5.5 Distrito de Yarinacocha, Departamento de Ucayali, siempre que el medio de transporte utilizado sea por vía aérea.

Puntos de Verificación Obligatorios para Reintegro Tributario.

- La verificación de los bienes se efectuara en los puntos de verificación obligatoria siguiente:
- Puerto Fluvial de la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) ubicado en el Terminal portuario Iquitos, Av., La marina 1338, distrito de Punchada, Departamento de Loreto siempre que el medio de transporte utilizado sea por vía fluvial.
- Puerto fluvial “José Silfo Alván del Castillo”, ubicado en la Av. La marina cuadra 19, intersección con Jr. Rosales, distrito de Punchada, Departamento de Loreto; siempre que el medio de transporte utilizado sea por vía fluvial.
- Aeropuerto Internacional de Iquitos, coronel F.A.P. Francisco Secada Vignetta, ubicado en la Av. José Abelardo Quiñones S/N Distrito de San

Juan Bautista, Departamento de Loreto, siempre que el medio de transporte utilizado sea por vía aérea.

- Aeropuerto de Pucallpa, capitán F.A.P David A. Abenzur Rengifo ubicado en la carretera Federico Basadre Km. 5.5 Distrito de Yarinacocha, Departamento de Ucayali, siempre que el medio de transporte utilizado sea por vía aérea.

1.7 Procedimientos a seguir para Obtener la “Constancia de Capacidad Productiva y Cobertura de Consumo Regional”.

Requisitos de la Solicitud.

Se presentará una solicitud ante la Dirección Regional del Sector de Producción correspondiente, adjuntando la documentación que acredite:

- El nivel de producción actual y la capacidad potencial de producción, en unidades físicas, por un período no menor a los últimos doce (12) meses. Si recién han empezado actividades, deberán presentar la documentación correspondiente sólo a los meses en que hubiera operado.
- La cantidad del consumo del bien en la región, correspondiente al último período de un (1) año del que se disponga información.
- La publicación de un aviso durante tres (3) días en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación nacional.
- Mediante resolución del Sector correspondiente se aprobará la emisión de la constancia solicitada.

Presentación de Solicitud por otras Entidades.

- En caso que las entidades representativas de las actividades económicas, laborales y/o profesionales, así como las entidades del Sector Público Nacional, conozcan de una empresa o empresas que cuenten con capacidad productiva y cobertura de consumo para abastecer a la región, podrán solicitar la respectiva constancia, debiendo presentar una solicitud adjuntando:
 - El nivel de producción actual y la capacidad potencial de producción, en unidades físicas, por un período no menor a los últimos doce (12) meses. Si

recién han empezado actividades, deberán presentar la documentación correspondiente sólo a los meses en que haya operado.

- La cantidad del consumo del bien en la región, correspondiente al último período de un (1) año del que se disponga información.
- La publicación de un aviso durante tres (3) días en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación nacional.
- Mediante resolución del Sector correspondiente se aprobará la emisión de la constancia solicitada.

Presentación de la "Constancia de Capacidad Productiva y Cobertura de Consumo Regional" a la SUNAT.

- Una vez obtenida la constancia, se deberá presentar una solicitud de no aplicación del Reintegro Adjuntando una copia de la "constancia de capacidad productiva y de consumo en la región" ante la mesa de partes de la oficina de SUNAT que le corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de notificada la constancia.

SUNAT emitirá y publicará la emisión de la resolución en el Diario Oficial "El Peruano" a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, la SUNAT no otorgará el Reintegro Tributario por los bienes que se detallan en la constancia.

Revocación de la "Constancia de Capacidad Productiva y Cobertura de Consumo Regional".

Se revocará la Constancia, si los hechos que la originaron hubieran variado, para lo cual el sector, de oficio o a solicitud de parte, emitirá la resolución correspondiente y comunicará este hecho a SUNAT.

Una vez comunicado el hecho a SUNAT, ésta emitirá la resolución de revocación, la misma que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", volviendo a aplicar el Reintegro tributario a las compras realizadas a partir de la vigencia de la resolución de revocación.

1.8 Preguntas Frecuentes sobre Reintegro Tributario.

¿Qué Territorios de la Región Selva tienen el Beneficio del Reintegro Tributario?

Al territorio comprendido por el departamento de Loreto, excepto la provincia de Alto Amazonas.

¿Qué Sucede si el Agente de Retención no ha efectuado ni pagado la retención o si efectuándola, no cumplió con pagarla?

El agente de retención que no realice las retenciones ni los pagos, o que habiendo efectuado las retenciones no hubiera realizado los pagos correspondientes al periodo de la solicitud, dentro de los plazos establecidos, no tendrá derecho al Reintegro Tributario, por las adquisiciones comprendidas en un año calendario, contado desde el mes de la fecha de presentación de la mencionada solicitud.

¿Cómo Presento el Formulario Virtual N° 1647 "Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva" en caso no esté habilitado SUNAT Virtual o SUNAT Operaciones en Línea?

Si por algún motivo de fuerza mayor se inhabilite temporalmente SUNAT Virtual o SUNAT Operaciones en Línea y no se pueda presentar el Formulario, deberá acercarse a la Intendencia Regional, Oficina Zonal o Centro de Servicios al Contribuyente de SUNAT, que corresponda a su domicilio fiscal o en la dependencia que se le hubiera asignado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, donde se le brindará las facilidades para la presentación del referido formulario.

¿Se puede rechazar la presentación del formulario virtual N° 1647 "Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva"?

Sí, se han establecido las causales de rechazo siguientes:

- No encontrarse inscrito en el registro.
- Solicitar el beneficio por partidas arancelarias que correspondan a bienes que no otorgan el Reintegro Tributario.

Cuando se rechace por cualquiera de las situaciones señaladas en el párrafo anterior, el formulario virtual N° 1647 "Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva" será considerado como no presentado.

¿Una vez presentado el Formulario Virtual N° 1647 "Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva", me entregan una constancia de presentación?

Sí, de no mediar ninguna causal de rechazo, una vez presentado el formulario, el sistema emitirá al comerciante una constancia de presentación del formulario virtual N° 1647 "Declaración de Ingreso de Bienes a la Región Selva", la misma que deberá ser impresa y contendrá los datos proporcionados por el comerciante así como el número de orden el formulario.

¿La SUNAT puede requerir que se sustente la información de la solicitud?

Sí, para ello el comerciante debe poner a disposición de SUNAT en forma inmediata y donde se le indique, la documentación, los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las normas legales, los documentos sustentatorios e información complementaria que se le hubiera requerido. Si no presenta la documentación, su solicitud se tendrá por no presentada, pudiendo presentar una nueva. Sin embargo, no se podrá subsanar la falta de visación y/o verificación de los documentos presentados.

¿Se tiene que presentar algún tipo de Garantía al momento de Solicitar el Reintegro?

Sí, si el solicitante tiene un "Perfil de Riesgo Tributario" deberá adjuntar a su solicitud una Carta Fianza emitida por una entidad bancaria.

¿Cuándo se tiene un "Perfil de Riesgo Tributario"?

Cuando el comerciante tuviera sentencia condenatoria por delito tributario o aduanero que se encontrara vigente.

¿Qué características debe tener la Carta Fianza?

El comerciante deberá presentar una carta fianza con las siguientes características:

- Será irrevocable, solidaria, incondicional y de ejecución inmediata.
- Emitida por un monto igual o mayor al monto solicitado.
- Emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros, cuyo establecimiento esté ubicado en el mismo departamento en que se encuentre la dependencia de SUNAT a la cual pertenezca el comerciante que solicitó el Reintegro.
- Emitida a favor de SUNAT, vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, que se podrá extender hasta por doce (12) meses del plazo de vigencia de las garantías si se detecta indicios de evasión por parte del comerciante o si se le hubiera abierto instrucción por delito tributario o aduanero.
- Será ejecutable a sólo requerimiento de SUNAT.

¿Cómo se efectúa la Devolución de Reintegro Tributario?

Una vez cumplido todos los requisitos, y presentada la solicitud de devolución correspondiente, a elección del interesado, se efectuará mediante cheques no negociables, documentos valorados denominados notas de crédito negociables, o abono en cuenta corriente o de ahorros.

¿Se puede Renunciar al Beneficio del Reintegro Tributario?

Sí, los comerciantes de la región, que tengan derecho al Reintegro Tributario podrán optar por la renuncia al beneficio, para lo cual, el comerciante o representante legal, deberá presentar un escrito con firma legalizada notarialmente donde exprese la renuncia, el mismo que será presentado ante la Oficina de SUNAT de su domicilio fiscal o en la dependencia que se le hubiera asignado para tal efecto, surtiendo efecto a partir del primer día del mes en que se presentó el escrito.

¿En qué casos no procede el Reintegro Tributario?

No procederá el Reintegro Tributario cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Respecto de bienes similares o sustitutos a los que se produzcan en la región, excepto cuando estos no cubran las necesidades de consumo de la misma. De

ser el caso, los interesados deberán solicitar la "Constancia de Capacidad Productiva y de Cobertura de Consumo Regional" al sector correspondiente.

- Cuando no se cumpla lo señalado en las normas legales pertinentes.
- Respecto de las adquisiciones efectuadas con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de tener el domicilio fiscal, la administración, contabilidad y documentos sustentatorios en la región e inscribirse en el Registro de Beneficiarios de Reintegro Tributario.

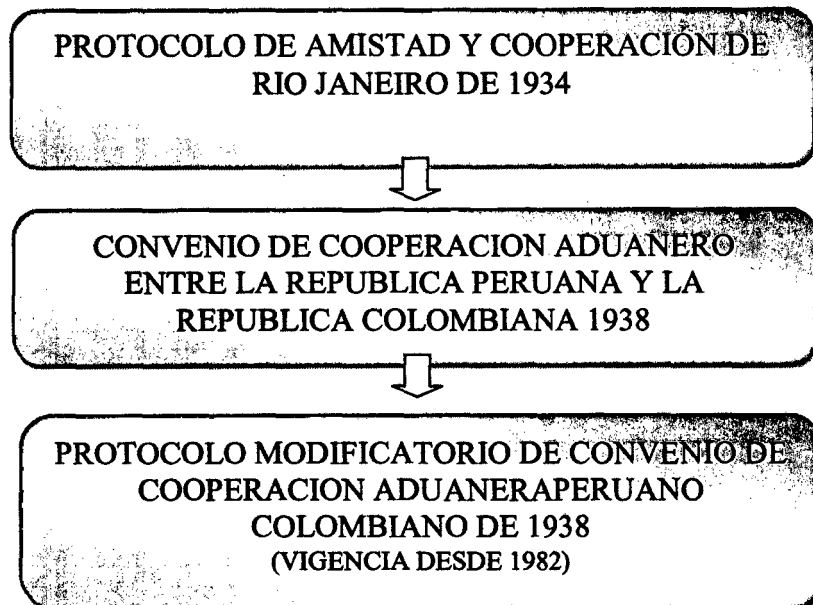
Aplicación del Interés por Crédito del Tributo (Reintegro Tributario).

Crédito por tributo Reintegro Tributario, calculo de intereses procedimiento establecido en el código tributario, la tasa de interés vigente 0.6% mensual.

Periodo de Aplicación de Intereses Reintegro Tributario.

El plazo es de 45 días hábiles de presentar la solicitud de devolución, la aplicación de este interés rige a partir del día 46 siguiente día al vencimiento del plazo hasta la fecha de devolución.

ORIGEN DEL PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL
CONVENIO DE COOPERACION ADUANERA PERUANO
COLOMBIANO.



El Beneficio del Reintegro Tributario para los comerciantes de Región Selva, cuenta con los siguientes antecedentes:

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO - COLOMBIANO DEL AÑO 1938.

El presente Protocolo Modificadorio adoptó un Arancel Común que comprende partidas arancelarias con gravámenes aplicables a las importaciones de productos cualquiera sea su origen y procedencia, para uso y consumo en el territorio sobre el cual debe aplicarse el Protocolo y cuyo objetivo principal es incentivar el desarrollo económico de las regiones de ambos países. Por tal motivo, en su Artículo VII establece que cuando los países miembros consideren que determinadas importaciones que ingresen a sus territorios amparados en los beneficios del Convenio pudieran afectar su seguridad o economía o contravengan sus disposiciones sanitarias y fito-zoosanitarias, podrán exceptuarlas de dichos beneficios de libre importación.

B. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

El análisis de los Estados Financieros de la empresa, forma parte de un proceso de información cuyo objetivo fundamental, es la de aportar datos para la toma de decisiones; los usuarios de esta información, son muchos y variados, desde los gerentes de empresas interesados en la evaluación de la misma, directores financieros acerca de la viabilidad de nuevas inversiones, nuevos proyectos y cual es la mejor vía de financiación, hasta entidades financieras externas sobre si es conveniente o no conceder créditos para llevar a cabo dichas inversiones.

JUAN ANTONIO MARTÍNEZ, profesor de la Universidad Autónoma de Ciudad de México establece, “El análisis financiero es una herramienta o técnica que aplica el administrador financiero para la evaluación histórica de un organismo social público o privado, el método de análisis como la técnica aplicable a la interpretación, muestra el orden que sigue para separar y conocer los elementos descriptivos y numéricos que integran el contenido de los estados financieros.”

En http://www.ibm.com/pe/services/bcs/financiamiento_management.phtml. “El rol de las finanzas para mantener y crear valor está cambiando significativamente. El rol tradicional de los ejecutivos de finanzas como guardián y administrador de riesgo están siendo sometidos a un mayor escrutinio”.

En <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtual/Publicaciones/indata/v01/costo.htm>. “Al mismo tiempo, se les está pidiendo ser más eficaces y eficientes en el apoyo a las principales necesidades de la empresa: ofrecer un proceso transaccional más rápido y preciso, proporcionar presupuestos y previsiones con una mayor capacidad de respuesta, efectuar un cierre más rápido para emitir informes y en tiempo real y transmitir la información correcta a la persona adecuada en el momento justo”.

Las decisiones financieras de la empresa se reflejan en sus estados financieros, llámese estado de ganancias y pérdidas, flujo de caja y balance general, es en éste último en que se aprecia el esquema de financiamiento utilizado para ejecutar las inversiones; donde la inversión constituye el activo; y el financiamiento con deuda

forma el pasivo y el aporte de capital propio da lugar al patrimonio neto. El 100% de la inversión (activo) está financiado en su totalidad (pasivo más patrimonio).

“Las principales decisiones financieras de una organización empresarial comprenden la determinación de la mejor alternativa de inversión, selección del esquema de financiamiento adecuado y definición de una apropiada política de dividendos; siendo el objetivo final maximizar el valor de las acciones de la empresa“.

En <http://www.monografias.com/trabajos12/finanzas/finanzas.shtml>. “y por control financiero se entiende como el estudio y análisis de los resultados reales de una empresa comparados con los objetivos de los planes y programas a corto, mediano y largo plazo.”

<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/adminfinancieraenrique.htm>. “La Administración Financiera se centra en dos aspectos importantes de los recursos financieros como lo son la Liquidez y la rentabilidad, esto significa que la Administración Financiera busca hacer que los recursos financieros sean lucrativos y líquidos al mismo tiempo, se toman decisiones con relación a la expansión, tipos de valores que se deben emitir para financiar la expansión, deciden los términos de crédito sobre los cuales los clientes podrán hacer sus compras, la cantidad de inventarios que deberán mantener, el efectivo que debe estar disponible, análisis de fusiones, utilidades para reinvertir en lugar de pagarse como dividendos, etc”.

La importancia de la administración financiera ha ido creciendo, ya que anteriormente solo tenía que allegarse de recursos para ampliar las plantas, cambiar equipos y mantener los inventarios, ahora forma parte del proceso de control y de decisión, las cuales ejercen gran influencia en la planeación financiera. En todas las decisiones de negocios existen implicaciones financieras, lo cual requiere de conocimientos claros de administración financiera para poder realizar más eficientemente los análisis especializados.

Las operaciones de la administración afectan al valor de las acciones de la empresa, pero además los factores externos también influyen sobre los precios y la

rentabilidad esperada de la empresa, la oportunidad de flujos de efectivo, los dividendos de los accionistas, el riesgo de las utilidades y de los dividendos proyectados, factores como las restricciones legales, el nivel de actividad económica, las disposiciones fiscales, y las condiciones del mercado de valores.

Los administradores financieros deben entender el medio ambiente y los mercados donde operan los negocios y de donde se obtiene capital, se negocian los valores y donde se establecen los precios de las acciones y las instituciones de que operan estos mercados, además requieren conocer la forma como se determinan los costos y los factores principales que determinan los niveles de las tasas de interés en la economía, los niveles de impuestos y las regulaciones gubernamentales.

C. COSTO DE CAPITAL.

<http://www.monografias.com/trabajos38/costo-de-capital/costo-de-apital.shtml>. “El costo de capital es la tasa de rendimiento que debe obtener la empresa sobre sus inversiones para que su valor en el mercado permanezca inalterado, teniendo en cuenta que este costo es también la tasa de descuento de las utilidades empresariales futuras, es por ello que el administrador de las finanzas empresariales debe proveerse de las herramientas necesarias para tomar las decisiones sobre las inversiones a realizar y por ende las que más le convengan a la organización”,

http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtual/Publicaciones/indata/v01_n2/costo.htm inancia a “la que está en función de la estructura o esquema de financiamiento utilizado para la ejecución de las inversiones y del costo de las fuentes de financiamiento”, en la medida que el costo neto de la deuda sea mayor que el costo de oportunidad del inversionista. La empresa debe trabajar con una relación deuda/capital reducida, es decir endeudarse lo menos posible. Esta reflexión es posible en la medida que los inversionistas dispongan de suficiente capital propio.

<http://www.pymesfuturo.com/Costo.htm>.”En todo caso, al financiar una empresa con una relación deuda/capital relativamente alta, los accionistas tienden a sacrificar sus dividendos en efectivo, capitalizan sus utilidades para permitir que el negocio

acelere la amortización de su deuda, o se busca otras opciones de financiamiento que permitan sustituir deuda cara por un financiamiento barato.”

Entre las alternativas de financiamiento, se tienen la deuda y el capital propio. La deuda proviene de los acreedores, quienes exigen un rendimiento por su dinero o capital; para la empresa que se financia con deuda, ésta se constituye en una obligación financiera, en cambio, el capital propio es el aporte de los inversionistas, quienes, según el tipo de sociedad que constituyan, son los accionistas o socios de la empresa. Despliegan una expectativa de ganancia por destinar sus fondos al financiamiento del negocio; pero, son conscientes que la retribución financiera que van a recibir depende de los resultados de la empresa, por lo tanto es un capital de riesgo; la remuneración que perciben es mediante el pago de dividendos.

Toda compañía tiene diferentes fuentes de financiamiento: Externamente se puede financiar con proveedores, pasivos laborales, entidades bancarias, el mismo estado, hipotecas, bonos, etc. Internamente con acciones comunes, acciones preferentes y utilidades retenidas, desde el punto de vista financiero, las acciones comunes, preferentes y las utilidades retenidas, son de uso exclusivo de los accionistas o dueños de la empresa, en otras palabras, es otro tipo de deuda que contrae la empresa con la diferencia de que se emite con sus mismos propietarios.

Si se analizan las fuentes externas se comprobará que cada componente de la deuda tiene un costo financiero: Así se puede observar que los proveedores tendrán un costo que puede equivaler al monto de los descuentos no tomados aún conociendo que la empresa puede asumir compromisos de contado, es decir, cuenta con la capacidad de pago necesaria como para generar beneficios por pronto pago.

Los créditos con entidades bancarias tendrán en la tasa de interés pactada su costo de deuda, al igual que en las hipotecas y los bonos, por su parte las obligaciones contraídas con los empleados de la organización podrían estimarse en el monto de interés que el estado obliga a las compañías a cancelar por el uso de sus cesantías. En fin, todo componente de deuda tiene implícito un costo financiero.

El costo de capital de la empresa depende de su estructura de financiamiento, es decir de la relación deuda/capital; así como del costo de las diferentes fuentes de financiamientos utilizados o a utilizarse para ejecutar una inversión.

Si los montos de la deuda y del capital propio fuesen D y C, respectivamente, para determinar el costo de capital (CC) se tiene lo siguiente:

$$CC = [D/(D + C)] + [C/(D + C)]$$

Visto de otra manera, el costo de capital es el costo promedio ponderado del capital de la empresa, donde el capital es la suma de los financiamientos vía deuda y aporte de los inversionistas. La unidad de medida del costo de capital es la de una tasa de interés, es decir tanto por ciento (%) por período de tiempo (anual, trimestral, mensual, etc.) y puede ser expresada en términos reales (libre de inflación) o a valores corrientes (incluyendo la inflación como componente de su valor).

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Activo Corriente: También denominado activo circulante, es el activo de la empresa que es líquido o bien se incorpora al proceso productivo en un período inferior al año. Ejemplo de activos corrientes pueden ser: mercaderías, deudores por ventas

Activo no Corriente: Es el que se incorpora al proceso productivo en un período superior a un año, de difícil liquidación en el corto plazo. Por ejemplo, una maquinaria, un inmueble, o instalaciones.

Beneficio: Ganancia económica que se obtiene de un negocio, inversión u otra actividad mercantil.

Capitalización: Es la acción de inyectar recursos a una empresa. También se refiere a la conversión de reservas en capital social. Inversión de recursos en una empresa por parte de sus propietarios.

Carta fianza: Es un contrato por el cual una persona llamada fiador se compromete a responder por el pago de una obligación de otra persona llamada deudor, en caso de incumplimiento por el deudor. La fianza puede constituirse no sólo en favor del deudor sino de otro fiador.

Comerciante: Sujeto del Impuesto General a las Ventas que se dedica de manera habitual a la compra y venta de bienes sin efectuar sobre los mismos modificaciones o transformaciones que generen bienes distintos a los originales.

Contribuyente: El contribuyente es aquella persona natural o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

Deudor Tributario: Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Impuesto: Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

Incentivos Tributarios: Rebajas, exoneraciones y facilidades de carácter tributario que el Estado otorga para promover una actividad económica en particular.

Insumos: Materias primas, materiales y productos intermedios que integran o se utilizan en la fabricación de bienes, así como envases y embalajes que se venden con dichos bienes.

Liquidez: Característica de un activo consistente en la posibilidad de recuperar de una manera rápida y sustancialmente íntegra su valor en dinero efectivo.

Utilidad: En alguna unidad Son la medida de un excedente entre los ingresos y expresados monetaria.

2.3. OBJETIVOS

2.3.1. General:

Determinar cuál es el impacto del Reintegro Tributario en los estados financieros de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos durante el periodo 2007-2009.

2.3.2. Objetivos Específicos:

- Analizar el impacto del Reintegro Tributario en la Liquidez Corriente de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos durante el periodo 2007-2009
- Analizar el impacto del Reintegro Tributario en la Rentabilidad de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos durante el periodo 2007-2009

2.4. HIPÓTESIS

- Existe relación estadística significativa entre el reintegro tributario y la Liquidez de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”
- Existe relación estadística significativa entre el reintegro tributario y la rentabilidad de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”

2.5. VARIABLES

Se tiene las siguientes variables:

Variable Independiente (X):

- Reintegro Tributario.

Variables Dependientes (Y):

- Y_1 = Liquidez de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”
- Y_2 = Rentabilidad de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”

2.6. INDICADORES E ÍNDICES

VARIABLES	INDICADORES	INDICES
<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X): Reintegro tributario.</p>	<p>Cantidad de recurso económico financiero</p>	<p>- Positivo: Cuando existe reintegro tributario por parte de la SUNAT.</p> <p>- Negativo: Cuando no existe reintegro tributario por parte de la SUNAT.</p>
<p>VARIABLES DEPENDIENTES (Y): Y₁ = Liquidez</p>	<p>Lucrativa - Ratios de Liquidez</p> <p>-----</p>	<p>- Bueno - Deficiente</p> <p>-----</p>
<p>Y₂ = Rentabilidad</p>	<p>Expansivos - Ratios de Rentabilidad</p>	<p>- Bueno - Deficiente</p>

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para efecto del presente trabajo de investigación según el tiempo de ocurrencia de los hechos y registros de la información es una investigación documental, porque se emplearon fuentes de carácter documental, es decir, en documentos de la empresa en estudio.

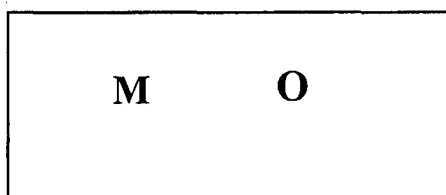
En esta investigación se trabajó con los Estados Financieros de la empresa Comercializadora de Productos Avícolas “Don Pollo”.

Asimismo esta investigación es de tipo retrospectivo, porque se realizó el análisis de datos históricos correspondiente al periodo 2007-2009 de los estados financieros (Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas) de la empresa Comercializadora de Productos Avícolas “Don Pollo”.

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación plantea un diseño descriptivo, porque estuvo dirigido a describir cuál fue la evolución de las variables a estudiarse; es decir la presencia o ausencia de algo, la frecuencia con la que ocurre un fenómeno.

El esquema del presente diseño es el siguiente:



Especificaciones:

M = Representa la muestra con quien o en quien se realizará el estudio

O=Representa la información de interés relevante que se recogerá de la muestra de estudio.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población

La población de estudio estuvo conformada por todo el conjunto de estados financieros de la empresa comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”.

3.3.2 Muestra

La muestra estuvo conformada por los estados financieros de la empresa comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”, en el periodo 2007-2009, la misma que se trabajó sobre la base de los indicadores de liquidez y rentabilidad.

3.4 PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 Procedimiento de recolección de datos

Para el acopio de la información se realizó el siguiente procedimiento:

En el análisis documental, nos apoyamos en fuentes de carácter documental como registros estadísticos, balance general y estados de ganancias y pérdidas acumulados de la empresa comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” y en base a eso hemos acopiado la información.

Asimismo, se realizó un entrevista a la propietaria y al gerente de la empresa para analizar y evaluar su planeamiento estratégico, dicha entrevista estuvo enfocado en los siguientes puntos: objetivos, misión, visión, análisis FODA, organización, aspectos generales, aspectos productivos y de mercado, principales clientes, principales proveedores.

3.4.2 Técnicas de recolección de datos

La técnica que se empleó en el presente estudio fue el análisis documental: ésta técnica estuvo orientada a la recolección de la información relacionada a:

- a.1. Reintegro Tributario.
- a.2. Liquidez, y
- a.3. Rentabilidad.

Asimismo, se empleó la entrevista, para obtener información por parte de la propietaria o representante de la empresa.

3.4.3 Instrumentos de recolección de datos

El instrumento que se empleó en el presente estudio fue la ficha de registro éste instrumento incluyó todos los aspectos relacionados con:

- a.1. Reintegro Tributario.
- a.2. Liquidez, y
- a.3. Rentabilidad

3.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

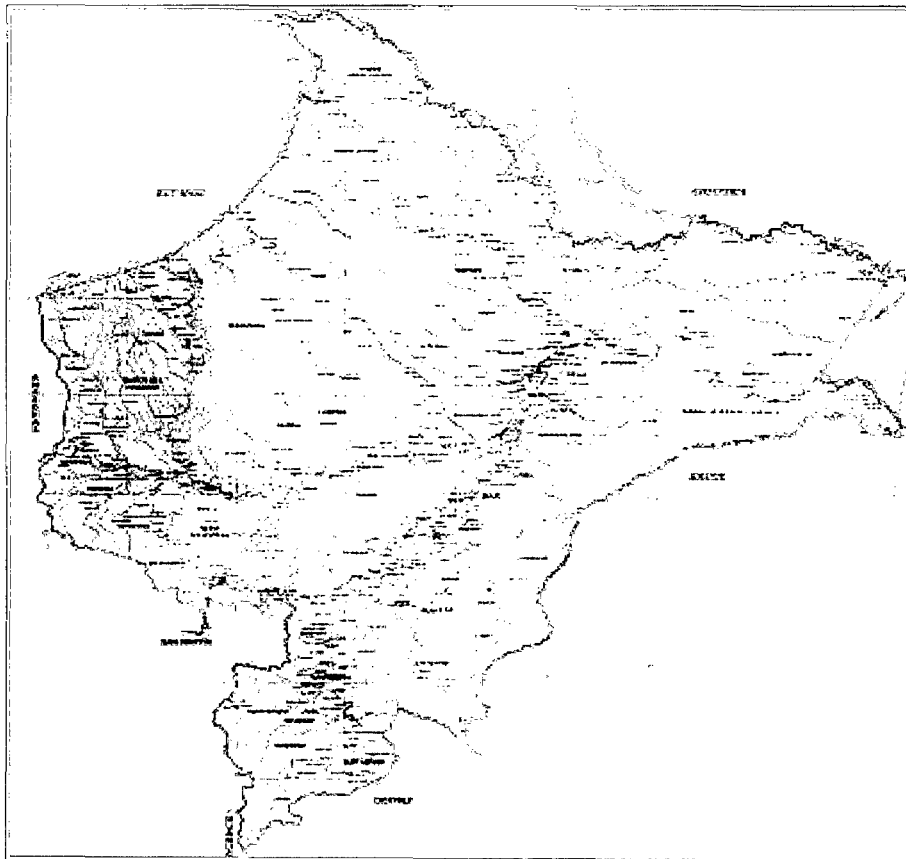
- La información recolectada fue procesada con ayuda del paquete estadístico SPSS versión 15 para Windows Vista.
- Posteriormente se procedió al análisis de los datos, para lo cual se hizo uso, en un primer momento de los indicadores financieros.
- Finalmente se elaboraron los cuadros y gráficos necesarios para presentar la información.

CAPITULO IV

RESULTADOS

La denominación del Beneficio Tributario en el trabajo de investigación es el Reintegro Tributario con la obtención de recursos económicos financieros en los activos corrientes y utilidades (Liquidez Extra) para la empresa comercial (cuyo importe es representado por el 18% de las ventas no gravados), que es un beneficio a favor de las empresas comerciales ubicadas en el departamento de Loreto.

Mapa Político Del Departamento De Loreto



Fuente INEI 2009

Ubicación Geográfica

El departamento de Loreto se ubica en el extremo nororiental del Perú, en la frontera con Ecuador, Colombia y Brasil, siendo el departamento más extenso del Perú pues con sus 368 851.95 Km² ocupa el 28.7% del territorio nacional.

Loreto es un departamento que tiene una extensión fronteriza de 3,918 Km. 55% del nacional; limita con Colombia 1,506 Km.; Brasil 1,154 Km.; y Ecuador 1,258 Km.; su capital es la ciudad de Iquitos, con una población que se aproxima a un millón de habitantes y está localizada a 3,636 Km. de la desembocadura del río Amazonas.

La población del departamento de Loreto es de 947,865 habitantes con una densidad poblacional de 2.46 habitantes por km², con una tasa de crecimiento de 2.12% durante el período inter censal 1993-2005 que está por encima del promedio nacional, distribuidos de la manera como se muestra en el siguiente cuadro

El siguiente cuadro muestra las proyecciones de la población de la región para el 2006 (903,223 habitantes) con proyecciones al 2007 (922,764 habitantes) Y para el 2010 (982,819), con una tasa de crecimiento estimada de 2.12 %; para estas proyecciones se tomó en consideración un factor de variabilidad como son los hechos vitales.

REGIÓN LORETO (PROVINCIAS)	POBLACIÓN (Al 30/12/2006)	TASA CRECIM. (%) INTER-CENSAL 1981-2005	POBLACIÓN AL AÑO 2007	POBLACIÓN AL AÑO 2010
1. Maynas	497,247	1.82	506,297	533,941
2. Alto Amazonas	103,771	1.74	105,577	111,088
3. Loreto	64,862	2.12	66,237	70,450
4. Ucayali	58,811	1.98	59,975	63,538
5. Requena	69,449	2.24	71,005	75,777
6. Mscal. Ramón Castilla	57,738	4.42	60,290	68,284
7. Daten del Marañón	51,345	3.97	53,383	59,741
TOTAL LORETO	903,223	2.12	922,764	982,819

Nota : Estimado tomando en consideración la variación de los hechos vitales en la región

Fuente : INEI - Loreto

Elaboración: GRPPAT/ SGRPAT/ACER.

4.1 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE ESTUDIO - EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AVÍCOLAS

1. ASPECTOS GENERALES.

Nombre : Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos.

Dirección : Carretera Zungarococha S/N

Rubro : Comercialización de productos avícolas.

2. ANÁLISIS SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO, TECNOLÓGICO (SEPT) - ANALISIS SITUACIONAL: FORTALEZA, OPORTUNIDAD, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA).

a).- ANÁLISIS SEPT

Social:

Promueve el desarrollo social con el beneficio económico de las personas y establece justicia social, logrando mantener un equilibrio entre ambos.

Los resultados que se obtengan servirán para que los Beneficios Tributarios recaigan de manera sostenida a determinadas actividades económicas que forma parte de inversiones, tanto públicas como privadas, a su vez se constituirán base y fundamento entre ambos factores ya mencionado (salud, servicios básicos, etc.).

Económico:

Fomentar la reinversión aprovechando el beneficio proveído por la devolución del Reintegro Tributario.

Político:

El estado peruano creo este beneficio para mejorar la calidad de vida a la población selva tratando de obtener una igualdad de precios de bienes a nivel nacional con el departamento de Loreto.

La existencia del Reintegro Tributario, permitirá al Estado beneficiar a determinadas zonas a las cuales estas no pueden llegar en su totalidad y permitiendo mantener la relación Estado – Población en buenas condiciones.

Tecnológica:

Aprovecha los beneficios del Reintegro Tributario para innovar en la capacitación de los recursos humanos (reingeniería) y de nuevas tecnología.

b).- ANÁLISIS SITUACIONAL

FORTALEZA	Recurso económico para pago de obligaciones o adicionales.
OPORTUNIDAD	Reinversión en productos tributario, Disponer de superávit
DEBILIDAD	Plazo de demora para la obtención de Reintegro tributario
AMENAZA	Exclusión del beneficio del Reintegro Tributario en la región Loreto.

c) OBJETIVOS Y MISIÓN DE LA EMPRESA

OBJETIVOS

- Captar al máximo los recursos financieros con el Beneficio del Reintegro Tributario.
- Ejecutar inversiones en nuevos proyectos y equipos tecnológicos.
- Capacitación y entrenamiento de los colaboradores.
- Mejoramiento en las áreas de los ambientes laborales.
- Crear un área exclusiva para gestionar, tramitar y obtener el Beneficio del Reintegro Tributario.
- Adquirir activos fijos, infraestructura, vehículos.

VISIÓN

Diversificar nuestros productos incursionando en el mercado de alimentos balanceados para peces.

MISIÓN

Empresa comercializadora exitosa de los productos avícolas en la Región.

d) ASPECTOS PRODUCTIVOS Y DE MERCADO, COMPETENCIA

Los beneficios que se obtienen con el Reintegro Tributario accede a la empresa comercial a recibir una Liquidez Extra, permitiéndole fortalecerse con la disponibilidad de efectivo

para aumentar su capacidad de negociar con sus proveedores los costos de sus productos con el objetivo de conseguir precios bajos logrando obtener posicionamiento en el mercado, realizar procesos de mejoramiento continuo de sus servicios dándole un valor agregado a los productos para lograr ser más competitivo y poder lidiar en el mercado con sus competidores.

e) **COMPETENCIAS**

Montos devueltos de Reintegro tributario año 2009

NOMBRE	MONTO S/.
ABASTECERODA CAMILA EIRL	25.550,00
CLAPISER EIRL	18.000,00
CLUB AVICOLA SRL	28.000,00
COMERCIALIZADORA AGR EIRL	12.500,00
COMERCIALIZADORA VERONICA EIRL	2.300,00

Montos devueltos de Reintegro Tributario año 2009.

NOMBRE	MONTO
Empresa comercializadora "Don Pollo"	S/. 170.968.00

**f) PRODUCTOS AVÍCOLAS CON REINTEGRO
TRIBUTARIO**

PARTIDA ARANCELARIAS CON BENEFICIO DE REINTEGRO	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
01.05.02.01	POLLITOS BEBE DE GALLINA
04.05.01.01	HUEVOS PARA REPRODUCCION
23.01.01.05	HARINA DE PESCADO
28.01.00.02	CLORO
28.31.02.02	HIPOCLORITO DE CALCIO
29.14.03.01	ACIDO PROPIONICO
31.03.02.00	FOSFATO DE CALCIO

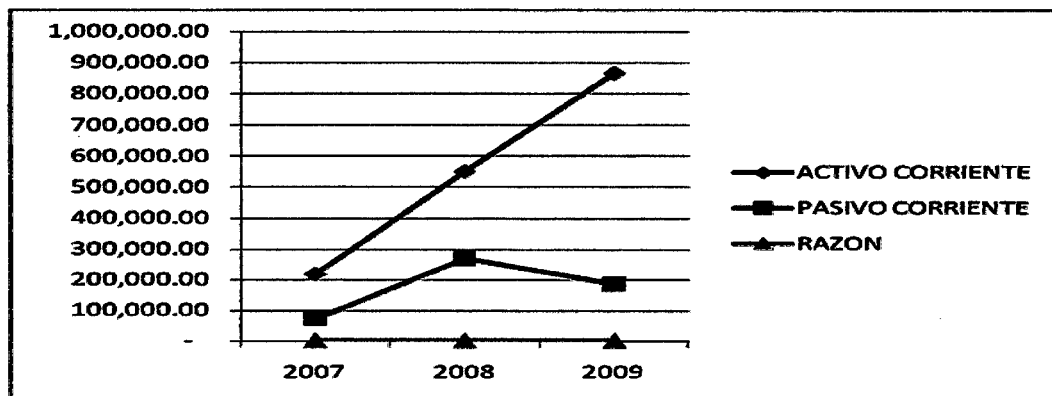
4.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

A) ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE

1. LIQUIDEZ CORRIENTE

LIQUIDEZ CORRIENTE	2007	2008	2009
ACTIVO CORRIENTE	2,184,620.00	5,499,070.00	8,650,920.00
PASIVO CORRIENTE	712,410.00	2,688,830.00	1,843,540.00
RAZON	3.07	2.05	4.69



Fuente Balance General 2007-2009

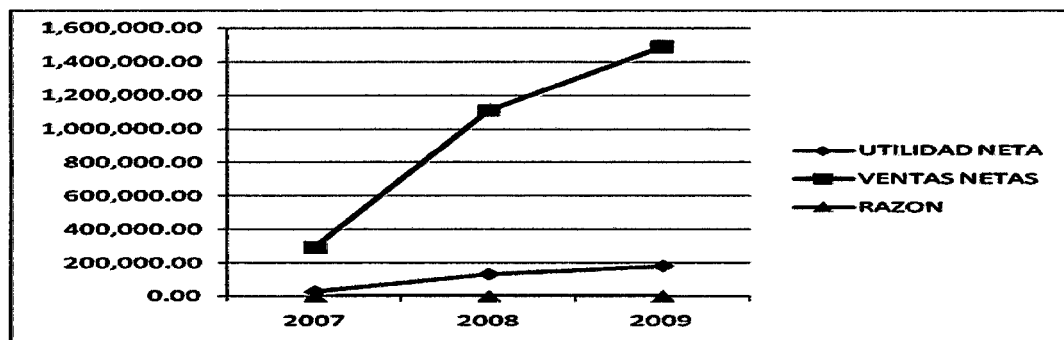
Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de liquidez corriente la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario, en los estados financieros se puede observar que, la razón de liquidez periodo 2007 es de 3.07 expresa que la empresa cuenta con S/3.07 para cubrir cada sol

del pasivo corriente, periodo 2008 es de 2.05 expresa que la empresa cuenta con S/.2.05 para cubrir cada sol del pasivo corriente, periodo 2009 es de 4.69 expresa que la empresa cuenta con S/.4.69 para cubrir cada sol del pasivo corriente, por consiguiente si el caso requiere la empresa cumple sus deudas corrientes y todavía tiene un superávit promedio de 3.27 para reinvertirlo o ahorrarlo de acuerdo a las decisiones gerenciales.

2. RENTABILIDAD NETA SOBRE VENTA

CUENTAS	2007	2008	2009
UTILIDAD NETA	290,200.00	1,318,690.00	1,788,450.00
VENTAS NETAS	2,905,580.00	11,069,210.00	14,887,690.00
RAZON	10%	12%	12%



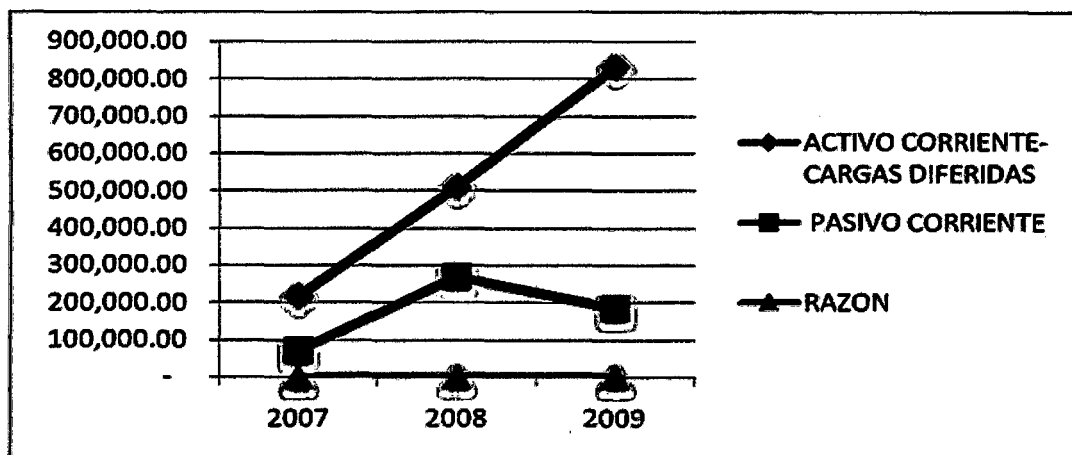
Fuente Estados de Ganancias y Pérdidas 2007-2009

Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de rentabilidad neta la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario a los estados financieros presenta un resultado positivo, quiere decir que pese a los costos y gastos que la empresa tuvo que hacer frente durante el desarrollo de las operaciones comerciales fueron rentables, en el periodo 2007 se tiene como resultado 10%, periodo 2008 es 12% y periodo 2009 es 12%.

3. LIQUIDEZ GENERAL

CUENTAS	2007	2008	2009
ACTIVO CORRIENTE- CARGAS DIFERIDAS	2,167,450.00	5,103,780.00	8,319,640.00
PASIVO CORRIENTE	712,410.00	2,688,830.00	1,843,540.00
RAZON	3.04	1.90	4.51



Fuente Balance General 2007-2009

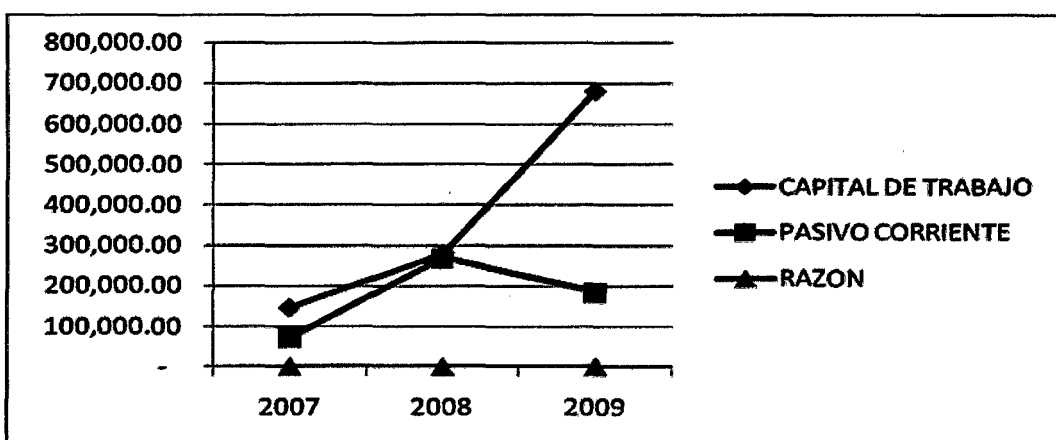
Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de liquidez general la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario en los estados financieros se puede observar que, la razón financiera de liquidez periodo 2007 es de 3.04 lo que expresa que la empresa cuenta con S/.3.04 para cubrir cada sol del pasivo corriente, periodo 2008 es de 1.90 lo que expresa que la empresa cuenta con S/.1.90 para cubrir cada sol del pasivo corriente y en el periodo 2009 es de 4.51 expresa que la empresa cuenta con S/.4.51 para cubrir cada sol del pasivo corriente, por consiguiente si el caso requiere la empresa cumple sus

deudas corrientes y todavía tiene un superávit promedio de S/.3.15 para reinvertirlo o ahorrarlo de acuerdo a las decisiones gerenciales.

4. MARGEN DE SEGURIDAD

CUENTAS	2007	2008	2009
CAPITAL DE TRABAJO	1,472,210.00	2,810,240.00	6,807,380.00
PASIVO CORRIENTE	712,410.00	2,688,830.00	1,843,540.00
RAZON	2.07	1.05	3.69



Fuente Balance General 2007-2009

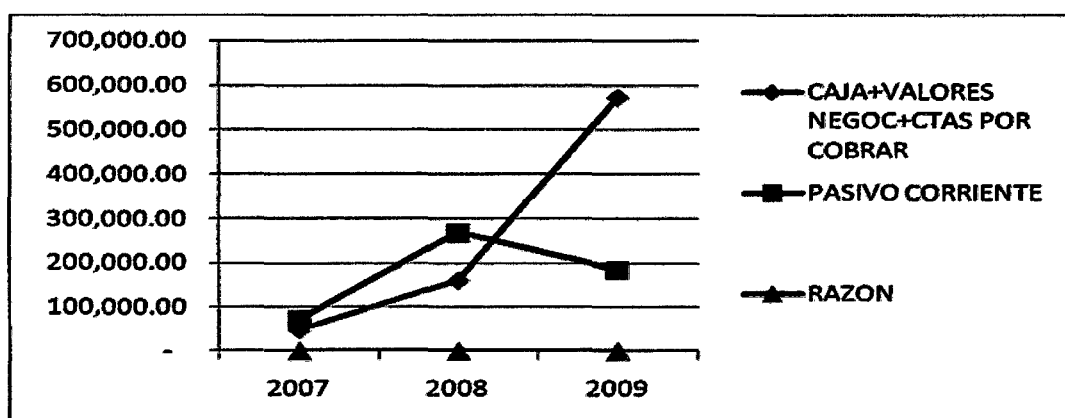
Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de margen de seguridad la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario a los estados financieros se puede observar que, la razón financiera de liquidez periodo 2007 es de 2.07 expresa que la empresa cuenta con S/.2.07 para cubrir cada sol del pasivo corriente, periodo 2008 es de 1.05 expresa que la empresa cuenta con S/.1.05 para cubrir cada sol del pasivo corriente, periodo 2009 es de 3.69 expresa que la empresa cuenta con S/.3.69 para cubrir cada sol del pasivo corriente, por

consiguiente si el caso requiere la empresa cumple sus deudas corrientes y todavía tiene un superávit promedio de S/.2.27 para reinvertirlo o ahorrarlo de acuerdo a las decisiones gerenciales.

5. PRUEBA ACIDA

CUENTAS	2007	2008	2009
CAJA+VALORES NEGOC+CTAS POR COBRAR	491,930.00	1,616,470.00	5,728,060.00
PASIVO CORRIENTE	712,410.00	2,688,830.00	1,843,540.00
RAZON	0.69	0.60	3.11



Fuente Balance General 2007-2009

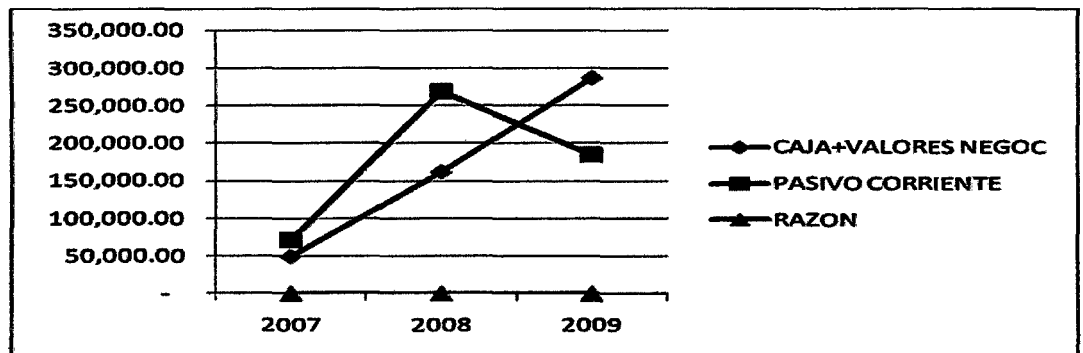
Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de prueba acida la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario a los estados financieros se puede observar que, la razón financiera de liquidez periodo 2007 es de 0.69 expresa que la empresa cuenta con S/.0.69 para cubrir cada sol del pasivo corriente, periodo 2008 es de 0.60 expresa que la empresa cuenta con S/.0.60 para cubrir cada sol del

pasivo corriente, periodo 2009 es de 3.11 expresa que la empresa cuenta con S/.3.11 para cubrir cada sol del pasivo corriente, por consiguiente si el caso requiere la empresa en los dos primeros años solo cumple sus deudas corrientes en un 60% y 69% respectivamente y el año tres si cumple sus deudas de pasivo corriente y todavía tiene un superávit promedio de S/.1.15 para reinvertirlo o ahorrarlo de acuerdo a las decisiones gerenciales.

6. PRUEBA ABSOLUTA

CUENTAS	2007	2008	2009
CAJA+VALORES NEGOC	491,930.00	1,616,470.00	2,863,860.00
PASIVO CORRIENTE	712,410.00	2,688,830.00	1,843,540.00
RAZON	0.69	0.60	1.55



Fuente Balance General 2007-2009

Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de prueba absoluta la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario a los estados financieros se puede observar que, la razón financiera de liquidez periodo 2007 es de 0.69 expresa que la empresa cuenta con S/.0.69 para cubrir cada sol del pasivo corriente, periodo 2008 es de 0.60 expresa que la empresa cuenta con S/.0.60 para cubrir cada sol del pasivo corriente, periodo 2009 es de 1.55 expresa que la empresa cuenta con S/.1.55 para cubrir cada sol del pasivo corriente, por consiguiente si el caso requiere la empresa en los dos primeros años solo cumple sus deudas corrientes en un 60% y 69% respectivamente

y el año tres si cumple sus deudas de pasivo corriente y cae en déficit promedio de S/.0.94.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ

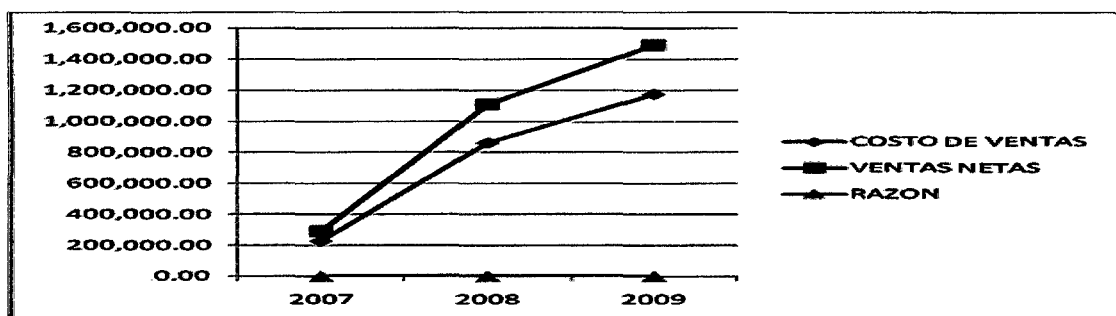
De los resultados obtenidos se observa que las decisiones y gestiones aplicadas por la gerencia y la administración de la empresa fueron excelentes al haber concluido un año financiero y económico de la vida empresarial de la firma sin ningún problema financiero más aun se conto con una liquidez excelente con la cual la empresa puede cumplir sus compromisos con sus acreedores a corto plazo, por lo que la gerencia en el periodo en análisis se debe mantener el aprovechamiento del Beneficio Tributario (Reintegro Tributario), ya que debido a este uso la empresa cuenta con una liquidez real extra la cual puede ser usada para el mejoramiento de productos que la empresa comercializa o para mejorar de acuerdo a decisiones gerenciales la infraestructura de la empresa.

Cabe recordar que el mundo empresarial se maneja con una liquidez real, lo que en el ambiente bancario o financiero le denominan LIQUIDEZ SEVERA. Bajo estos requisitos obligatorios solicitados por las entidades financieras y comerciales, los estados financieros de una empresa que hace uso y aprovecha los beneficios tributarios llámese reintegro tributario o devolución de impuestos, gozara de una mejor posición de liquidez frente a aquellas empresas que no hagan uso de estos beneficios tributarios.

B) ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD

1. COSTOS DE VENTAS SOBRE VENTAS NETAS

CUENTAS	2007	2008	2009
COSTO DE VENTAS	2,282,520.00	8,593,470.00	1,788,450.00
VENTAS NETAS	2,905,580.00	11,069,210.00	14,887,690.00
RAZON	79%	78%	79%



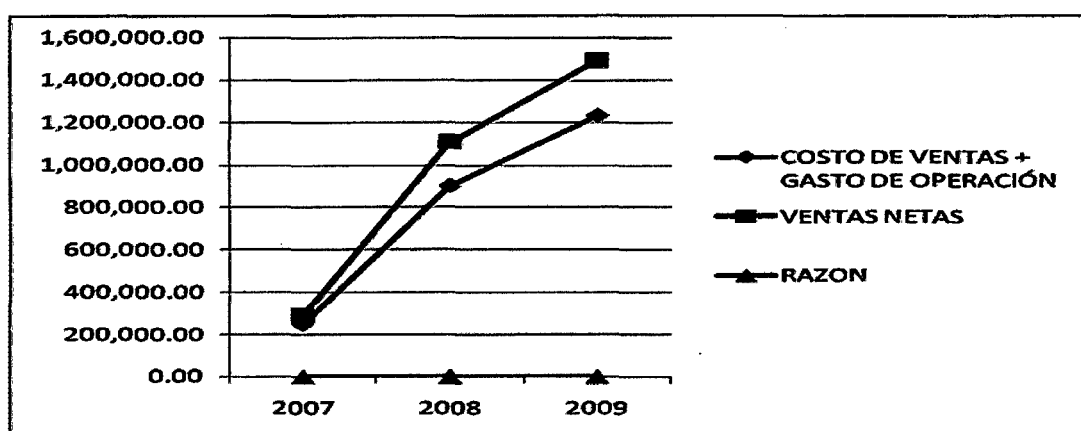
Fuente Estado de Ganancias y Pérdidas 2007-2009

Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de costo de ventas la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario a los estados financieros en el periodo 2007 se tiene como resultado 79%, periodo 2008 es 78% y periodo 2009 es 79%, estas variaciones reflejadas entre los periodos son afectadas por el costo del flete de la mercadería debido a la accesibilidad a nuestra región también podemos mencionar el tipo de cambio de la moneda extranjera.

2. COSTO TOTALES SOBRE VENTAS NETAS

CUENTAS	2007	2008	2009
COSTO DE VENTAS + GASTOS DE OPERACIÓN	2,514,580.00	9,030,740.00	12,321,380.00
VENTAS NETAS	2,905,580.00	11,069,210.00	14,887,690.00
RAZON	87%	82%	83%



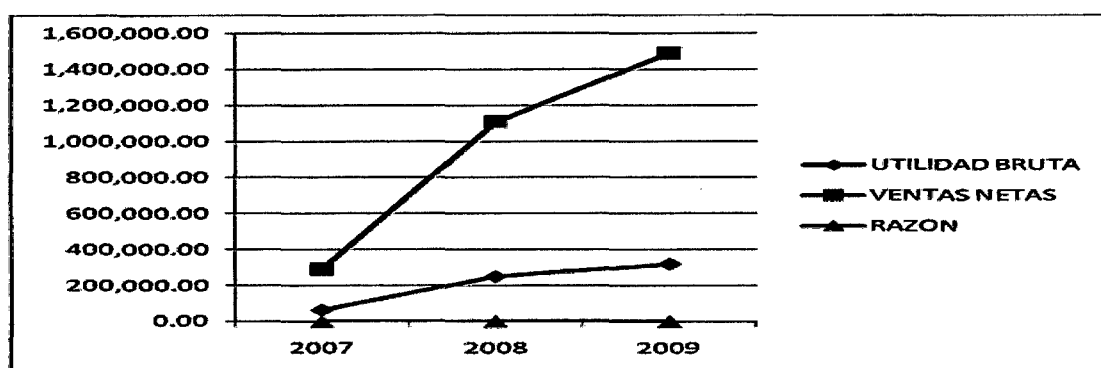
Fuente Estados de Ganancias y Pérdidas 2007-2009

Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de costo totales la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario a los estados financieros se puede observar que, en el periodo 2007 se tiene como resultado 87%, periodo 2008 es 82% y periodo 2009 es 83%, presentando un resultado positivo, quiere decir que pese a los costos y gastos que la empresa tuvo que hacer frente, durante el desarrollo de las operaciones comerciales fueron rentables.

3. RENTABILIDAD BRUTA SOBRE VENTAS

CUENTAS	2007	2008	2009
UTILIDAD BRUTA	623,060.00	2,475,740.00	3,166,410.00
VENTAS NETAS	2,905,580.00	11,069,210.00	14,887,690.00
RAZON	21%	22%	21%



Fuente Estado de Ganancias y Pérdidas 2007-2009

Elaboración Tesistas

Aplicando el coeficiente de costo totales la empresa comercial que hace uso del Beneficio del Reintegro Tributario a los estados financieros se puede observar que, en el periodo 2007 se tiene como resultado 21%, periodo 2008 es 22% y periodo 2009 es 21%, presenta un resultado positivo, quiere decir que pese a los costos y gastos que la empresa tuvo que hacer frente durante el desarrollo de las operaciones comerciales fueron rentables.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD

De los resultados obtenidos se concluye que las decisiones y

gestiones aplicadas por la gerencia y la administración de la empresa fueron excelentes al haber concluido un año financiero y económico de la vida empresarial de la firma sin ningún problema financiero más aun se conto con una liquidez excelente con la cual la empresa puede cumplir sus compromisos con sus acreedores a corto, mediano y largo plazo.

De no contar con esta inyección de efectivo liquido (Reintegro Tributario) en la empresa durante el ejercicio 2008, de hecho que los resultados serian totalmente diferente a lo actual, por lo que, de acuerdo a los resultados obtenidos por la gerencia en el periodo en análisis se recomienda mantener el aprovechamiento del Beneficio Tributario (Reintegro Tributario), ya que debido a este uso la empresa cuenta con una rentabilidad, la cual puede ser usada para el mejoramiento de productos que la empresa comercializa o para mejorar de acuerdo a decisiones gerenciales la infraestructura de la empresa.

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL

La situación actual, tomando en cuenta que la prorroga en la tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 29175, Loreto solamente tuviera el beneficio del Reintegro Tributario hasta el 31/12/2010.

Esta medida da lugar al incremento de precios de los bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N° 21503 y los especificados y totalmente liberados en el Arancel Común anexo al Protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938, para ser consumidos en la región.

Es decir se estaría aplicando en el costo de los bienes el IGV 19% en el precio de venta al consumidor.

SUNAT viene retirando en forma sistemática los productos que gozaban del beneficio del Reintegro Tributario, medida que viene afectando a las empresas comerciales dentro de las podemos mencionar algunos de ellos:

- Metionina.
- Lisina.
- Colina.
- Complejo B.
- Mantas perimétricas.

5. APLICACIÓN, CASUÍSTICA Y ESPECIALIDAD DE FINANZAS

5.1.- RESTRICCIONES Y CAPTACIÓN DE REINTEGRO TRIBUTARIO

Para lograr una eficiencia en captar los recursos financieros denominado Reintegro Tributario, el equipo de investigadores considera:

Que, necesario desarrollar programas eficaces de capacitación especializadas en la gestión, trámites y obtención de este beneficio otorgado por el Estado.

Que, mucha modificaciones de la ley hace que los contribuyente se equivoque o tiene observaciones para cuando hacen los trámites y eso atrasa los pagos de una dinero que ya tenías planificado, por lo que la

SUNAT debe comunicar a todos los contribuyentes cuando se hace algunas cambios sobre estos temas.

Que, la solución factible sería que las 3 partes que están involucradas (Estado, consumidor, empresarios) se beneficie con esta ley, toda vez que es sumamente importante, ya que sería para el mejoramiento económico de la región Loreto ya que es una zona altamente consumista y necesita que todos los bienes que tengan mayor salida (productos de primera necesidad) podamos adquirirla a un precio razonable y así mejorar la económica de la población.

5.2.- DESARROLLO CASUÍSTICA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE						
expresados en nuevos soles						
RAZON SOCIAL	:	Comercializadora avicola Don Pollo				
DIRECCION	:	CARRETERA ZUNGARO COCHA S/N				
ACTIVO						
=====						
I.-	ACTIVO CORRIENTE	2007	%	2008	%	2009
=====						
10	CAJA Y BANCOS	491,930.00	228.60	1,616,470.00	77.17	2,863,860.00
12	CLIENTES	880,010.00	44.93	1,275,360.00	-44.97	701,890.00
16	CTAS POR COBRAR	0.00	-	0.00	286,420.00	2,864,200.00
20	MERCADERIAS	580,410.00	121.51	1,285,690.00	-86.44	174,310.00
28	EXISTENCIAS POR RECIBIR	0.00	1,491.00	14,910.00	4,405.37	671,750.00
38	CARGAS DIFERIDAS	17,170.00	2,202.21	395,290.00	-16.19	331,280.00
40	TRIBUTOS POR PAGAR	215,100.00	323.69	911,350.00	14.51	1,043,630.00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,184,620.00		5,499,070.00		8,650,920.00

Fuente Estudio Contable y tributario

ANÁLISIS DE LOS ACTIVOS CORRIENTES

1. Caja y Banco

Si en año 2007 se tiene S/.491,930.00 y el año 2008 se tiene S/.1,616,470.00, el aumento en valores absoluto es de S/.1,124,540.00 en tanto en valores relativos es el de 228.60%.

La causa es el incremento en los volúmenes de ventas que fue en valores relativos de 273.71%.

El año 2008 se tiene S/.1,616,470.00 y el año 2009 se tiene S/.2,863,860.00 en el aumento en valores absoluto es de S/.1,247,390.00 en tanto en valores relativos es el de 77.17%.

Es causado por el continuo incremento en los volúmenes de ventas que fue en valores relativos de 34.50%, también hacemos mención de una buena política de cobranza ejecutada logrando las metas trazadas por gerencia.

2. Clientes

El año 2007 se tiene S/.880,010.00 y el año 2008 se tiene S/.1,275,360.00 el aumento en valores absoluto es de S/.395,350.00 en tanto en valores relativos es el de 44.93%.

Esto no quiere decir que nuestra política de cobranza fue mala podemos mencionar que por el incremento en el volumen de venta la facturación a nuestro cliente creció.

El año 2008 se tiene S/.1,275,360.00 y el año 2009 se tiene S/.701,890.00 la disminución en valores absoluto es de S/-.57,347.00 en tanto en valores relativos es el de -44.97%.

La causa es la de una buena política de cobranza ejecutada para captar más efectivo y tener mayor liquidez.

3. Cuentas por cobrar

En año 2008 se tiene S/.0.00 y el año 2009 se tiene S/2,864,200.00 el aumento en valores absoluto es de S/2,864,200.00 en tanto en valores relativos es el de 286.420%.

La causa, gerencia tomo la decisión estratégica colocar efectivo en empresa vinculada mediante préstamo a terceros cuyo capital es destinado para realizar actividades comerciales relacionadas al rubro.

4. Mercaderías

El año 2007 se tiene S/580,410.00 y el año 2008 se tiene S/1,285,690.00 el aumento en valores absoluto es de S/705,280.00 en tanto en valores relativos es el de 121.21%.

La causa es por el incremento de la compras durante el ejercicio, podemos mencionar que el stock en almacén significa el amarre de efectivo y el costo de almacenamiento.

El año 2008 se tiene S/1,285,690.00 y el año 2009 se tiene S/174,310.00 la disminución en valores absoluto es de S/-1,111,380.00 en tanto en valores relativos es el de -86.44%.

Las ventas tuvieron un papel muy importante para la facturación de mercadería y una buena política de cobranza.

5. Existencia por recibir

El año 2007 se tiene S/.0.00 y el año 2008 se tiene S/14,910.00 el aumento en valores absoluto es de S/14,910.00 en tanto en valores relativos es el de 1.491%.

Son adquisiciones que se encuentran en tránsito (LIMA – PUCALLPA – IQUITOS) aproximadamente 15 días y forman parte del stock física al momento de ingresar al almacén.

En **año 2008** se tiene S/.14,910.00 y el **año 2009** se tiene S/.671,750.00 en el aumento en valores absoluto es de S/.656,840.00 en tanto en valores relativos es el de 4,405.37%.

La causa es que gerencia estratégicamente realiza estas adquisiciones por motivo que los proveedores cierran por inventario las 2 primeras semanas del siguiente año.

6. Cargas diferidas

El **año 2007** se tiene S/.17,170.00 y el **año 2008** se tiene S/.395,290.00 el aumento en valores absolutos es de S/.378,120.00 en tanto en valores relativos es el de 2,202.21%.

Las cifras nos muestran claramente que las cuentas por rendir deben ser resueltas oportunamente para un mejor control (pagos a cuenta del impuesto a la renta).

El **año 2008** se tiene S/.395,290.00 y el **2009** se tiene S/.331,280.00 en el aumento en valores absolutos es de S/.-64,010.00 en tanto en valores relativos es el de -16.19%

Son aquellos intereses por devengar generados por sus préstamos ejecutados a empresas vinculadas.

7. Tributos por pagar

El **año 2007** se tiene S/.215,100.00 y el **año 2008** se tiene S/.911,350.00 el aumento en valores absolutos es de S/.696,250.00 en tanto en valores relativos es el de 323.69%.

La causa principal se debe al aumento en la adquisición de mercadería durante el ejercicio, podemos mencionar también en la demora que tiene Sunat (Área Reintegro Tributario) de resolver los expedientes presentados.

El **año 2008** se tiene S/.911,350.00 y el **año 2009** se tiene S/1,043,630.00 el aumento en valores absoluto es de S/.132,280.00 en tanto en valores relativos es el de 14.51%.

La causa principal se debe al aumento en la adquisición de mercadería durante el ejercicio, podemos mencionar también en la demora que tiene Sunat (Área Reintegro Tributario) de resolver los expedientes presentados, teniendo en cuenta que estos expedientes tienen un tiempo perentorio así mismo mencionamos que pasado el tiempo se aplica una tasa de interés a favor de contribuyente.

Estos saldos pendientes de reintegro tributario nos muestra claramente con cuanto efectivo contable tiene la empresa al iniciar un nuevo ejercicio que formara parte de una liquidez extra disponible para los planes estratégico diseñada por la gerencia.

ANALISIS DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE							
expresados en nuevos soles							
RAZON SOCIAL Comercializadora avicola Don Pollo							
DIRECCION CARRETERA ZUNGARO COCHA S/N							
	2007	%	2008	%	2009	%	
VENTAS	2,905,580.00	100.00	11,069,210.00	100.00	14,887,690.00	100.00	
(-) COSTO DE VENTAS	(2,282,520.00)	-78.56	(8,593,470.00)	-77.63	(11,721,280.00)	-78.73	
UTILIDAD BRUTA	623,060.00	21.44	2,475,740.00	22.37	3,166,410.00	21.27	
(-) GASTOS DE VENTAS	(81,500.00)	-2.80	(182,000.00)	-1.64	(270,000.00)	-1.81	
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	(150,560.00)	-5.18	(255,270.00)	-2.31	(330,100.00)	-2.22	
UTILIDAD OPERATIVA	391,000.00	13.46	2,038,470.00	18.42	2,566,310.00	17.24	
(-) GASTOS FINANCIEROS	(3,750.00)	-0.13	(254,070.00)	-2.30	(281,500.00)	-1.89	
(-) OTROS GASTOS	(1,760.00)	-0.06	(1,300.00)	-0.01	(4,930.00)	-0.03	
(+) OTROS INGRESOS	27,330.00	0.94	99,450.00	0.90	258,710.00	1.74	
UTILIDAD ANTES DE ADIC. Y DEDUC.	412,820.00	14.21	1,882,550.00	17.01	2,538,590.00	17.05	
(+) ADICIONES	1,760.00	0.06	1,300.00	0.01	16,350.00	0.11	
UTILIDAD ANTES DEL IMP A LA RENTA	414,580.00	14.27	1,883,850.00	17.02	2,554,940.00	17.16	
IMPUESTO A LA RENTA	-124,380.00	-4.28	-565,160.00	-5.11	-766,490.00	-5.15	
UTILIDAD NETA	290,200.00	9.99	1,318,690.00	11.91	1,788,450.00	12.01	

Fuente Estudio Contable y tributario

1. Ventas Netas

El estado de Ganancia y Perdidas del año 2007 se tiene S/.2,905,580.00 y en el año 2008 se tiene S/.11,069,210.00 indica que nuestra ventas se incrementaron en S/.8,163,630.00, lo cual significa un aumento porcentual de 280.96%.

El año 2008 se tiene S/.11,069,210.00 y en el año 2009 se tiene S/.14,887,690.00 implica un incremento continuo en nuestras ventas en S/.3,818,480.00 lo cual significa un aumento porcentual de 34.50%.

2. Utilidad Bruta

El estado de Ganancia y Pérdidas del año 2007 se tiene S/.623,060.00 y en el año 2008 se tiene S/.2,475,740.00 nos indica que fue superior respectivamente.

El año 2008 se tiene S/.2,475,740.00 (Incremento de las ventas netas) y en el año 2009 se tiene S/.3,166,410.00 indica un incremento continuo superior respectivamente (Incremento de las ventas netas).

3. Gastos Operativos

El estado de Ganancia y Pérdidas del año 2007 se tiene S/.232,060.00 y el año 2008 se tiene S/.437,270.00 respecto a este rubro nos muestra un aumento debido a los sueldos administrativos y publicidad de ventas.

El año 2008 se tiene S/.437,270.00 y el año 2009 se tiene S/.600,100.00 nos indica que para este rubro se refleja un continuo incremento es los gastos operativos por los factores mencionados.

4. Impuesto a la Renta 30%

Las provisiones del impuesto a la renta año 2007 se tiene S/.124,380.00 y el año 2008 se tiene S/.565,160.00.

Año 2008 se tiene S/.565,160.00 y el año 2009 se tiene S/.766,490.00

5. Liquidación Neta

La liquidación neta del año 2007 se obtiene S/.290,200.00 mientras que en el año 2008 fue rentable el cual asciende a S/.1,318,690.00 (Determinado por un buen equilibrio entre sus intereses y gastos)

La liquidación neta del año 2008 se obtiene S/1,318,690.00 mientras que en el año 2009 fue más rentable el cual asciende a S/1,788,450.00 (Determinando por un buen equilibrio entre sus ingresos y gastos).

SIMULACIONES, PROYECCIONES, EVOLUCIÓN DE ALTERNATIVAS.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL REINTEGRO TRIBUTARIO ANTE SUNAT EXPEDIENTE.

La operación de compra se realiza a un proveedor localizado en la ciudad de Lima, esta mercadería se encuentra gravado con el Impuesto General a las Ventas, cuyo impuesto es reembolsado en la región selva mediante el beneficio del Reintegro Tributario.

Factura de compra al proveedor sin IGV	19% IGV R.T	Factura de compra al proveedor incluido IGV
2,145.31	407.61	2,552.92

Para declarar la mercadería con el formulario electrónico numero 1647 ante SUNAT, se debe tener disponible copia fax o correo electrónico de la factura y guía de remisión remitente del proveedor, luego la guía de remisión transportista, estos comprobantes deben ser elaborados cuidadosamente y tener una estrecha relación entre ambos proveedores.

Se debe tramitar con 8 horas de anticipación la constancia de declaración de ingreso de bienes a la región selva, antes que pase su primer control ya sea vía terrestre (puesto de control Ambo) o vía aérea (aeropuerto internacional de Iquitos coronel FAP Francisco Secada Vignetta).

**CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE INGRESO DE BIENES A
LA REGIÓN FORMULARIO 1647 – 000000430988**

La información ha sido gravada satisfactoriamente en los sistemas de
SUNAT

Se adjunta la constancia de presentación del formulario 1647 recibido
en SUNAT

Apellidos y Nombres Razón Social : la Empresa Comercializadora de
productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos

N° Orden del formulario

Virtual 1647 : 000000430988

Monto total IGV declarado : 407.61

Dependencia : 0123 I.R.LORETO-MEPECO

Fecha y hora de presentación : 04/04/2009 12:10

Fecha y hora de ingreso de los bienes

a la Región : 12/04/2009 10:00

RUC Proveedor : 20494419751

Apellidos y Nombres Razón

Proveedor : DISTRIB. PROD. VET.
TICONA E.I.R.L.

RUC Transportista : 20513899051

Apellidos y Nombres Social del

Transportista : TRANSPORTE L.G. S.R.L

La persona encargada de la verificación física de la mercadería
deberá estar acreditada con una carta de autorización por el
representante legal ante un notario, documento que será solicitado
por Sunat.

LUGAR DE VERIFICACIÓN

PUERTO FLUVIAL JOSE SILFO ALVAN DEL CASTILLO
(MASUSA) DISTRITO DE PUNCHANA LORETO

Este comprobante certifica la recepción de su declaración de ingreso
de bienes a la Región Selva

CONSTANCIA DE VERIFICACION FORM.1647-000000430988
FECHA Y HORA DE PRESENTACION: 12/04/2009 10:00

DECLARACION DE BIENES							RECONOCIMIENTO FISICO				
Partida arancelaria	Descripción Partida	Cant.	Unidad de Medida	Detalle del Producto	Marca	IGV	C	CO	NC	OB	
1 30.03.04.99	Demás Medi	20.00	Kg	Anti H	TICONA	112.92	X				
2 30.03.04.99	Demás Medi	25.00	Kg	Oxite	TICONA	244.92	X				
3 30.03.04.99	Demás Medi	6.00	Kg	Roxa	TICONA	49.88	X				
TOTAL IGV (*)		407.61									

Fecha de presentación F1647:	04/04/2009	Hora/minutos:	12:10
Fecha de ingreso de los bienes a la Región	12/04/2009	Hora/minutos:	10:00
Fecha de verificación	15/04/2009	Hora/minutos:	12:47

Para solicitar la devolución del Reintegro Tributario se utiliza el formulario N° 4949, donde anexa todos los requisitos requeridos.

Ventas no gravadas	Limite	Solicitud de Devolución	Observación
2,264.50	18%	407.61	Exacto
3,500.00	630.00	407.61	(222.39) Saldo favor

Si con posterioridad a la devolución, se detectare la existencia de alguna causal que implique el goce indebido del beneficio, la empresa comercial beneficiado deberá restituir el impuesto devuelto aplicándose un interés, utilizando para ello la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a que se refiere el Código Tributario, a partir de la fecha en que se le otorgó la devolución hasta la fecha en que se restituya, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y responsabilidades penales a que hubiere lugar.

Si producto de una fiscalización a los proveedores de los bienes materia del Reintegro Tributario, se detectare que la operación es inexistente o falsa, también se configurará un goce indebido del beneficio, siendo de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

COSTO – BENEFICIO

El trabajo de investigación aplicando el diseño Costo – Beneficio, nos refleja que el costo es ínfimo, y la obtención del beneficio (liquidez extra) es máximo. A través de siguiente información obtenida en el mercado contable y tributario, se dice que si una empresa comercial solicita aproximadamente la devolución del Reintegro Tributario durante un ejercicio la suma de en S/. 170.968.00 el profesional

responsable realiza las actividades de gestionar, tramitar y obtener la liquidez extra, percibe el 4% de devolución.

EMPRESA COMERCIAL	PREFESIONAL RESPONSABLE
Devolución de Reintegro Tributario	Percibe
S/. 170.968.00	4%
TOTAL	S/. 6.838.00

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

La entidad solicitante del Reintegro Tributario empresa da fe de las operaciones realizadas con la documentación correspondiente la que debe estar foliada y con carácter de Declaración Jurada, la que debe obra en poder de la SUNAT

PROCESO VERIFICACIÓN DE CAMPO

La empresa solicitante la verificación o desaforo de la mercadería con el manifiesto de embarque respectivo, el mismo que tiene que estar visado por aduanas dando conformidad a forma y contenido del manifiesto de embarque.

PROCESO VERIFICACIÓN DE OFICINA

La SUNAT realiza la verificación física del la infraestructura de la razón social y de operación la que debe de estar en concordancia a lo registrado en la SUNAT

PROCESO VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

La SUNAT realiza la verificación de las fichas electrónicas para establecer la relación del código del producto y que está sujeto a reintegro.

APLICACIÓN DEL INTERÉS POR CRÉDITO DEL TRIBUTO

Periodo de aplicación de intereses, tasa 0.6%

Plazo 45 días hábiles

Día siguiente al vencimiento del plazo hasta la fecha de devolución.

Fecha de presentación 45 días

46 días fecha de resolución

SUNAT INTENDENCIA REGIONAL LORETO

RESOLUCION DE INTENDENCIA

N° 1241800000166/SUNAT

Exped N°	Tributo	Fecha presentación	Periodo	Monto solicitado
3025221	10101	07/05/2009	200904	407.61
TOTAL				407.61

DEVOLUCIONES AUTORIZADAS

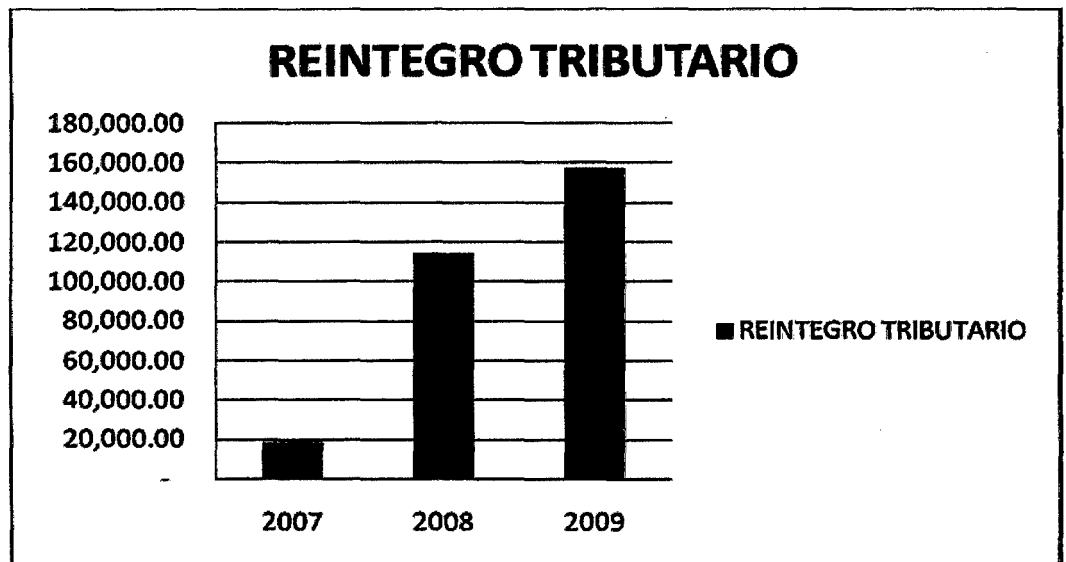
Periodo	Formulario 4949	Monto Solicitado	Limite 18% vtas. no grava.	Monto Anterior Devuelto (*)	Facturas del Mes	Procedente de facturas	Improcedente de facturas
200904	302522 1	407.61	407.61		407.61	407.61	0.00
TOTAL S./	----- -	407.61	-----		407.61	407.61	0.00

F 4949	ACEPTADO	INTERESES	AUTORIZADOS	IMPORTE A DEVOLVER
3025221	407.61	0.00	407.61	CUATROCIENTOS SIETE Y 61/100 DE NUEVO SOLES
Total a Devolver (S/.)	407.61	0.00	407.61	CUATROCIENTOS SIETE Y 61/100 DE NUEVO SOLES

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

REINTEGRO TRIBUTARIO DEVUELTOS ANUALIZADO

Empresa comercializadora avícola	2007	2008	2009
Don Pollo			
REINTEGRO TRIBUTARIO	185,560.00	1,144,140.00	1,577,400.00

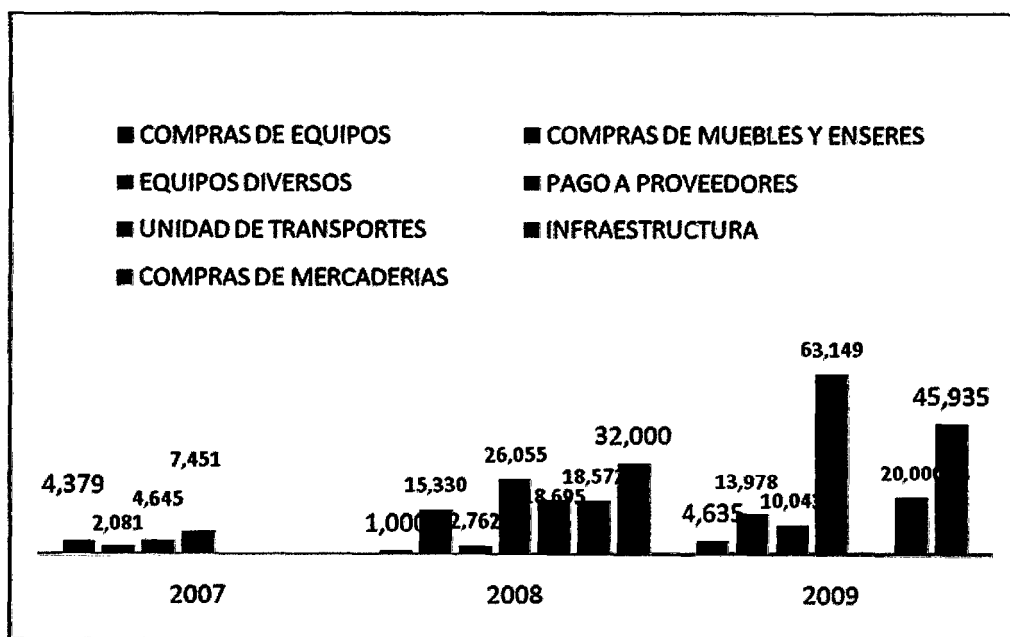


Fuente Estudio Contable y Tributario

Elaboración Tesistas

UTILIZACIÓN DEL REINTEGRO TRIBUTARIO SEGÚN CUENTAS DEL BALANCE

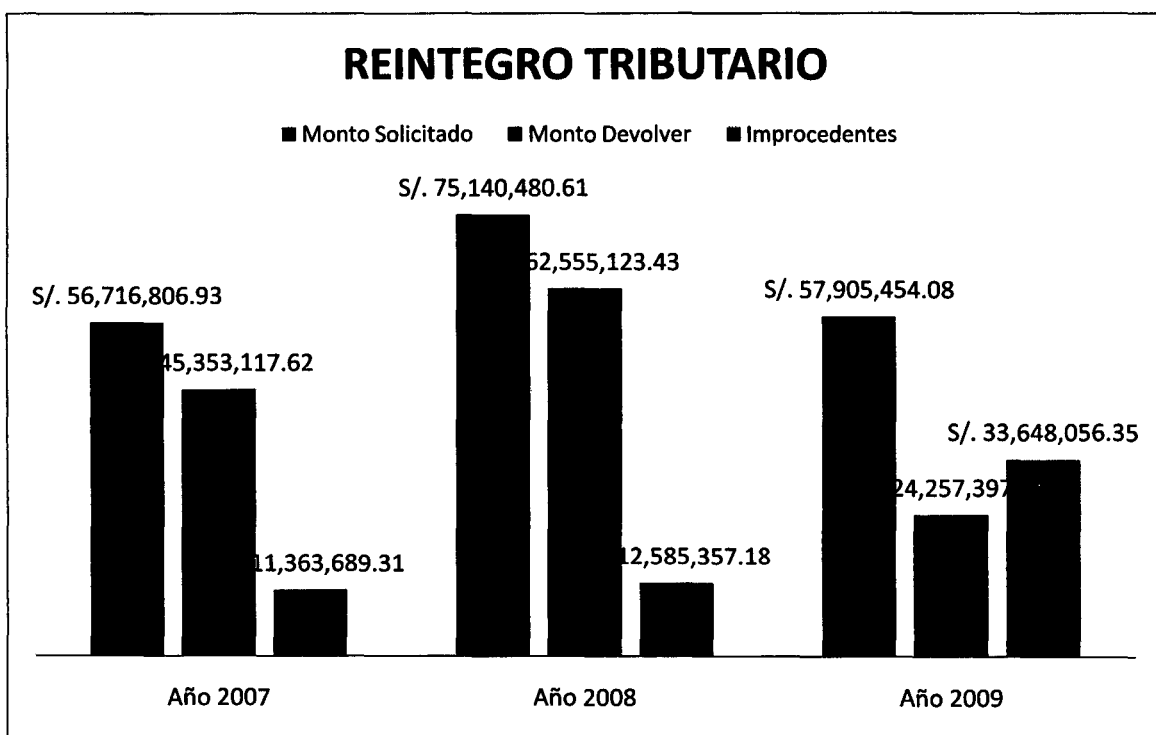
EMPRESA COMERCIALIZADORA AVÍCOLA DON POLLO	2007	2008	2009
COMPRAS DE EQUIPOS	43,790	10,000	46,350
COMPRAS DE MUEBLES Y ENSERES	20,810	153,300	139,780
EQUIPOS DIVERSOS	46,450	27,620	100,430
PAGO A PROVEEDORES	74,510	260,550	631,490
UNIDAD DE TRANSPORTES		186,950	
INFRAESTRUCTURA		185,720	200,000
COMPRAS DE MERCADERIAS		320,000	459,350
TOTAL	185,560.00	1,144,140.00	1,577,400.00



Fuente Estudio Contable y Tributario-Elaboración Tesistas

OPERACIONES DE REINTEGRO TRIBUTARIO REGION LORETO

AÑOS	MONTO SOLICITADO	MONTO A DEVOLVER	IMPROCEDENTES
2007	S/. 56.716.806,93	S/. 45.353.117,62	S/. 11.363.689,31
2008	S/. 75.140.480,61	S/. 62.555.123,43	S/. 12.585.357,18
2009	S/. 57.905.454,08	S/. 24.257.397,73	S/. 33.648.056,35



Fuente Estudio Contable y Tributario

Elaboración Tesistas

CAPITULO V

DISCUSION

La presente tesis, nace por una necesidad de evaluar técnicamente, los efectos de las exoneraciones tributarias en la Amazonía. Específicamente trata de medir el impacto de la Ley 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en lo que respecta a la Región Loreto

La Ley en mención se creó con la finalidad de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

Sin embargo, luego de explorar los referentes empíricos y contrastar algunas variables, vemos que casi en nada ha contribuido al desarrollo de la Región Loreto, los indicadores económicos y sociales a nivel Amazonía y de la Región Loreto indican un leve y a la vez rezagado desarrollo. En ese sentido, del estudio realizado hemos llegado a las siguientes consideraciones:

- a) Las múltiples exoneraciones ha debilitado la eficiencia del sistema tributario nacional a esto se agrega los bajos niveles de presión tributaria, fraccionamientos o amnistías y con una propensión creciente de la informalidad.
- b) Ha generado una disminución en la recaudación potencial y ha complicado la estructura tributaria. Así como incrementó el costo y la dificultad para la administración tributaria.
- c) Al Estado las exoneraciones, solo en la Amazonía, le ha costado alrededor de 925.83 Millones de Soles, que representa el 0.43% del PBI.

- d) Hemos experimentado una baja significativa en la recaudación, por efectos de los gastos tributarios (exoneraciones) y hemos pasado de 14% del PBI en 1997 a 12.3% del PBI en el 2000, luego de 2 años de entrada en vigencia la Ley 27037.
- e) Según la Ley del equilibrio financiero del presupuesto público para el año 2006, los gastos tributarios se han estimado en 3,981.93 Millones de Nuevos Soles.
- f) Con estos resultados, se concluye que la Ley 27037, no ha contribuido su objetivo primordial que es el desarrollo de la región. Por el contrario ha generado el lucro incesante de algunos comerciantes, ha fortalecido el contrabando de combustibles, la evasión del IGV e ISC, entre otros factores que es necesario corregir.

Las exoneraciones tributarias es una práctica usual en la política económica de muchos países, no obstante el término empleado para hacer referencia a los distintos beneficios tributarios es el de “Gasto Tributario”. En efecto, de acuerdo con la “práctica internacional, los gastos tributarios pueden ser definidos como aquellas decisiones de política fiscal que, a través de diversas modalidades (exenciones y bonificaciones, tratamientos diferenciados o preferenciales, incentivos fiscales, entre otros) permiten emplear la tributación como una variable de política fiscal dirigida a alcanzar determinados objetivos macroeconómicos, y representan una pérdida de recursos presupuestarios, en tanto el Estado renuncia a la captación de esos ingresos para promover el cumplimiento de dichos objetivos”.

Chile define a los gastos tributarios como “...un determinado tratamiento tributario en la medida en que se desvíe del tratamiento tributario normal y que con ello se favorezca, promueva o estimule a un sector o agente de la economía...”. Generalmente estos gastos tributarios están orientados a impuestos como el IVA y el Impuesto a la Renta.

En el caso del Perú, lo podemos definir como “...todo tipo de tratamiento preferencial y diferenciado que representa una desviación del sistema tributario base (Benchmarks); es decir, se designa al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un

tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria”.

Por lo tanto, el Gasto Tributario corresponde a aquella recaudación que el fisco deja de obtener por la existencia de tratamientos tributarios especiales tales como franquicias, exenciones, créditos tributarios, y otros, en el sistema impositivo, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. Generalmente, los objetivos por los cuales se otorgan los gastos tributarios son:

- a. Atraer inversión, nueva tecnología o generar empleo.
- b. Fomentar el desarrollo de determinadas industrias consideradas estratégicas por el Estado.
- c. No perder competitividad, en términos de la capacidad de atraer inversiones, dado el uso por países vecinos.
- d. Diversificar la estructura económica, la cual puede ser especialmente importante en países más expuestos a la volatilidad de los precios de los commodities.
- e. Entrenar y desarrollar el capital humano.
- f. Fomentar el desarrollo de áreas geográficas deprimidas o que presentan desventajas de infraestructura o atención del Estado.
- g. Sustituir gastos explícitos del gobierno.

En ese contexto, el aumento de las inversiones presupone el crecimiento económico, fortalecimiento de la competitividad, la estabilización económica y el mejoramiento de la calidad de vida en general. Vale decir que los agentes económicos beneficiados

tributariamente, participan generando empleo, tecnología y desarrollo en la zona de influencia. Sin embargo, en algunas regiones geográficas que gozan de ciertos beneficios tributarios no ha sido así, es decir, no ha cambiado casi nada, no ha mejorado la calidad de vida de la población y el Estado no ha hecho inversiones públicas para fomentar el desarrollo

A pesar de las bondades que traen las exoneraciones tributarias, como son la inversión y el desarrollo socioeconómico, se debe señalar que estos gastos tributarios tienden a:

- a) Generar menor recaudación potencial, Complicar la estructura tributaria.
- b) Incrementar el costo y la dificultad para la administración tributaria.
- c) Distorsionar la asignación de recursos y puede llevar a postergar inversiones en principio más rentables. Restar transparencia a la política fiscal y presupuestaria. Los gastos tributarios tienden a estar ocultos y ser menos escrutables que los gastos directos. Al estar ocultos pueden generar una superposición de esfuerzos con los gastos debidamente presupuestados.
- d) Dependiendo de la forma en que se otorguen, pueden ser una fuente de corrupción. A pesar de que muchos gastos tributarios pueden no tener una justificación económicamente sólida, una vez que han sido otorgados es bastante complicado para el gobierno eliminarlos debido a los grupos de presión y el costo político.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

En atención a los objetivos propuestos en la investigación, permiten formular las siguientes conclusiones, con las cuales se da respuesta a los objetivos específicos planteados al inicio de la investigación.

- La empresa comercial avícola Don Pollo que hizo uso del beneficio tributario, goza de una buena posición financiera en la Liquidez Severa (liquidez real), con la cual han podido hacer frente a los compromisos con sus diferentes acreedores o realizar las mejoras, actualización o modernización de sus empresas durante el periodo 2007-2009, toda vez que los indicadores financieros evaluados son positivo y que producto de ello ha mejorado su capital operativo.
- Al analizar el impacto del Reintegro Tributario en la Rentabilidad de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo” de la ciudad de Iquitos durante el periodo 2007-2009, esta fue positivo lo que permitió ser sujeta de crédito en el sistema financiero.
- El Estado, para la realización de sus fines que van dirigidos a satisfacer las necesidades de la población, efectúa gastos, conocidos como gasto público y para el sostenimiento de dichas erogaciones el Estado obtiene los recursos necesarios de varias fuentes de ingresos, entre ellas está el pago de impuestos, pues estos constituyen la fuente de ingresos más importante, dando origen a una relación entre el Estado (Acreedor) y los contribuyentes (Deudor), quienes tienen la obligación de realizar el pago de sus impuestos. Las empresas que no solicitan el reintegro tributario es por el temor de ser revisados por SUNAT, o por desconocer los procedimientos para su uso.

CAPITULO VII

RECOMENDACIONES

El grupo de investigadores que hemos elaborado este trabajo planteamos las siguientes recomendaciones:

- En la Región Loreto existe una enorme presión tributaria (los tributos que legalmente se exigen) al lado de una gran evasión tributaria (los tributos legalmente exigidos que no se recaudan). Elementalmente se debería concluir que “a mayor cumplimiento de la normativa tributaria vigente, la recaudación es mayor, y por ende, en el tiempo debería traducirse en una menor presión fiscal”. Así, el objetivo fundamental del Plan es disminuir la presión tributaria como contrapartida de una mejor recaudación de los tributos legalmente establecidos y estos son los que van a seguir generando mayores niveles de Liquidez Corriente lo que le va a seguir permitiendo afrontar los compromisos de la empresa.
- Elementalmente se debería recomendar que “a mayor cumplimiento de la normativa tributaria vigente, la recaudación es mayor, y por ende los reintegros tributarios benefician a la empresa. En el tiempo debería traducirse en una menor presión fiscal”. Así las cosas, el objetivo fundamental del Plan es disminuir la presión tributaria como contrapartida de una mejor recaudación de los tributos legalmente establecidos y una mejora en los beneficios legales tributarios.
- Es importante tener presente que para cumplir con los procedimientos de fiscalización es necesario tomar en cuenta las garantías constitucionales previstas en la carta magna como por ejemplo la inviolabilidad del desarrollo empresarial, la privacidad en materia de documentaciones, el principio de la defensa en todo Estado y grado de los procedimientos, lo que debe dar origen a una relación entre el estado y el contribuyente a fin de que este cumpla con su obligación el pago de sus impuestos.

CAPITULO VIII

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Boletín de Transparencia Fiscal. Informe Especial: Una aproximación a los gastos tributarios en el Perú, Ministerio de Economía y Finanzas, Mayo 2009.
- Código Tributario. D. S N° 135-99-EF, Norma II, Numeral (a), publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19/08/1999.
- GIL, Vinceiro. Gastos tributarios: breve análisis de su impacto en el sistema tributario cubano. (s/a), Ministerio de Finanzas y Precios de Cuba, en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/UNECLAC/UNPA016257.pdf>, (05/12/2005).
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza, ENAHO, IV Trimestre, Perú, 2001.
- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual. Efectos de la Ley de la Amazonía en la Comercialización Mayorista de Combustibles en la Selva, (Documento de Trabajo N° 003-2000, Secretaría Técnica de la Comisión de Libre Competencia del Indecopi)
- Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley 27037, publicado en el diario oficial El Peruano el 30/12/1998
- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, D. LEG. 771, publicado en el diario Oficial El Peruano el 30/12/1993.
- Ley 28575 – Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín y Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 06.JUL.2005.
- Ministerio de Economía y Finanzas. Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación. Consultoría efectuada por la empresa APOYO S.A, Lima, 2003.

- Nuevas medidas en la aplicación de los regímenes especiales del Impuesto a los Bienes y Servicios, D. Ley N° 21503, publicado en el diario oficial El Peruano el 25/05/1976. Semanario de COMEXPERU. Inversión pública a cambio de eliminación de beneficios tributarios, Diciembre 2005, en: www.comexperu.org.pe/semanario.htm.
- SUNAT (2009), “Marco Macroeconómico Multianual: Gastos Tributarios 2006-2009”. Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.
- Superintendencia nacional de administración tributario [http// www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)
- Orientación al contribuyente [http// www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)
- Área de Reintegro Tributario [http// www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)
- Estudio Contable, tributario, laboral “RODRIGUEZ”
- Libro programado de la O.I.T “Como Interpretar un Balance”, Oficina Internacional del Trabajo – Ginebra.
- Libro de Gestión Financiera Teoría y Práctica., CPC Jaime Flores Soria., Estudio Contable y Tributario

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INDICES	METODOLOGIA
<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el impacto del Reintegro Tributario en los estados financieros de una empresa comercializadora de productos avícolas durante periodo 2007-2009?. 	<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el impacto del Reintegro Tributario en los estados financieros de una empresa comercializadora de productos avícolas durante el periodo 2007-2009. 	<p>Existe relación estadística significativa entre el Reintegro Tributario y la Liquidez de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reintegro Tributario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de recurso económico financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Positivo: Cuando existe Reintegro Tributario por parte de la SUNAT. • Negativo: Cuando no existe reintegro tributario por parte de la SUNAT. 	<p>Tipo de investigación: Documental- Retrospectivo.</p> <p>Diseño: Descriptivo.</p> <p>Población: Conjunto de estados financieros de la empresa comercializadora de productos avícolas “Don</p>
<p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el impacto del Reintegro Tributario en la 	<p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el impacto del Reintegro 	<p>Existe relación estadística significativa entre el Reintegro Tributario</p>	<p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidez. 	<p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lucrativa - Ratio de Liquidez 	<p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bueno. • Deficiente. 	<p>de</p>

<p>Liquidez Corriente de una empresa comercializadora de productos avícolas durante el periodo 2007-2009?.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el impacto del Reintegro Tributario en la Rentabilidad de una empresa comercializadora de productos avícolas durante el periodo 2007- 2009?. 	<p>Tributario en la Liquidez Corriente de una empresa comercializadora de productos avícolas durante el periodo 2007- 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el impacto del Reintegro Tributario en la Rentabilidad de una empresa comercializadora de productos avícolas durante el periodo 2007-2009. 	<p>y la Rentabilidad de la Empresa Comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”.</p>	<p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad. 	<p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> •Expansivos - Ratio de Rentabilidad. 	<p>-----</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bueno. • Deficiente 	<p>Pollo”.</p> <p>Muestra: Estados financieros de la empresa comercializadora de productos avícolas “Don Pollo”, en el periodo 2007-2009.</p> <p>Técnicas: Análisis documental y la entrevista.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------